

**La Seguridad Social Frente a Los Riesgos Laborales y Su Alcance Al Sector Rural En
Colombia**

Leidy Paola Penagos Rengifo

**Institución Universitaria Antonio José Camacho
Facultad de Educación A Distancia y Virtual
Profesional en Salud Ocupacional
Santiago de Cali
2022**

**La Seguridad Social Frente a Los Riesgos Laborales y Su Alcance Al Sector Rural En
Colombia**

Leidy Paola Penagos Rengifo

Monografía para optar al título de Profesional en Salud Ocupacional

Director:

James Frank Trujillo Perdomo

Magíster en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad

Institución Universitaria Antonio José Camacho

Facultad de Educación A Distancia y Virtual

Profesional en Salud Ocupacional

Santiago de Cali

2022

Nota de Aceptación:

Aprobado por el Comité de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución Universitaria Antonio José Camacho para optar al título de Profesional en Salud Ocupacional.

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, febrero de 2022.

Dedicatoria

Este trabajo lo dedico a Dios por guiarme, por darme sabiduría, su bendición y fortaleza para mantenerme firme, por permitirme cumplir las metas propuestas en mi proyecto profesional y por hacer posible los propósitos de su voluntad en mi vida. A mis hijos Santiago y Matías porque son mi motivación para continuar a diario a pesar las adversidades de la vida, porque son mi razón de ser y lo más hermoso que mi Dios me ha podido dar.

Agradecimientos

Agradezco a Dios por el logro de este objetivo profesional, a mi familia por el apoyo y acompañamiento constante recibido y a todas aquellas personas que contribuyeron directa e indirectamente en mi proceso formativo. De manera especial, agradezco a mi director de proyecto James Frank Trujillo Perdomo por la guía y el acompañamiento brindado en este trabajo de grado.

Contenido

Resumen.....	9
Abstract.....	10
Introducción	11
1. Descripción del Problema de Investigación	12
1.1. Planteamiento Del Problema De Investigación	14
2. Objetivos	14
<i>2.1. Objetivo General</i>	<i>14</i>
<i>2.2. Objetivos Específicos</i>	<i>15</i>
3. Justificación.....	15
4. Metodología	16
4.1. Enfoque de la Investigación.....	16
4.2. Tipo de Estudio.....	17
4.4. Criterios de Elegibilidad para la Selección de los Documentos Académicos	17
4.5. Estrategias de Búsqueda de Información.	18
4.6. Organización de la Información	19
4.7. Instrumentos y Métodos de Análisis a Emplear	19
<i>4.7.1. Instrumentos De Recolección</i>	<i>19</i>
<i>4.7.2. Procesamiento Y Análisis De La Información</i>	<i>20</i>
Figura 1	20
<i>Grafica PRISMA de revisión sistemática y análisis de la información.</i>	<i>20</i>
5. CAPITULO I.....	21
Aproximación Conceptual A Seguridad Social, Riesgos Laborales Y Derecho A La Salud En Colombia	21
5.1. Seguridad Social.....	22

5.2. Riesgos Laborales.....	25
5.3. Derecho A La Salud.....	26
Seguridad Social Y Riesgos Laborales Desde Una Perspectiva Relacional	28
6.1. Principales Modelos Y Enfoques De Seguridad Social	29
6.2. Los Riesgos Laborales En Colombia	31
Tabla 1.....	36
<i>Principales referentes normativos-legales con respecto a riesgos laborales en Colombia</i>	36
7. CAPITULO III.....	43
Mirada En Contexto De La Seguridad Social En Cuanto A Riesgos Laborales. Situación Del Trabajador Rural En Colombia.....	43
7.1. Seguridad Social En Cuanto A Riesgos Laborales. Algunas Falencias	43
7.2. Seguridad Social En Torno A Riesgos Laborales. Principales Desafíos	48
8. Conclusiones.....	53
9. Referencias Bibliográficas.....	57
10. Anexos.....	64
Anexo A	¡Error! Marcador no definido.
<i>Términos DeCS y MeSH utilizados en el desarrollo de los objetivos</i>	<i>¡Error!</i>
<i>Marcador no definido.</i>	
Anexo B	¡Error! Marcador no definido.
<i>Combinaciones de búsqueda para cada objetivo</i>	<i>¡Error!</i>
<i>Marcador no definido.</i>	
Anexo C	¡Error! Marcador no definido.
<i>Ficha bibliográfica implementada en el proceso de revisión documental</i>	<i>¡Error!</i>
<i>Marcador no definido.</i>	

Lista De Graficas

Figura 1. *Gráfica PRISMA de revision sistematica y analisis de la información;***Error! Marcador no definido.**

Lista De Tablas

Tabla 1...... 36

Lista De Anexos

Anexo A. *Términos DeCS y MeSH utilizados en el desarrollo de los objetivos.....***Error! Marcador no definido.**

Anexo B. *Combinaciones de búsqueda para cada objetivo***Error! Marcador no definido.**

Anexo C. *Ficha bibliografica implemantada en el proceso de revision documental.....*67

Resumen

El presente estudio monográfico tiene como objetivo principal analizar el papel cumplido por la seguridad social en materia de riesgos laborales en el ámbito rural colombiano. El enfoque metodológico se basa en la revisión de literatura, la técnica de recolección de información es la revisión documental mediante el proceso interpretación, descripción y análisis de la investigación. El instrumento empleado es la ficha bibliográfica. Para el logro del objetivo mencionado, se caracterizan las concepciones más sobresalientes referentes a seguridad social, riesgos laborales y derecho a la salud en Colombia; se establecen relaciones entre los principales enfoques o modelos de seguridad social y lo estipulado en torno a los riesgos laborales en Colombia; y se identifican las falencias y desafíos que presenta la seguridad social en lo correspondiente a riesgos laborales del trabajador rural en Colombia. La principal conclusión sugiere que el papel cumplido por la seguridad social en lo referente a riesgos laborales en el ámbito rural colombiano puede catalogarse como ineficiente, insuficiente y limitado.

Palabras claves: concepción, seguridad social, riesgos laborales, derecho a la salud, enfoques, modelos, población rural, Colombia.

Abstract

The main objective of this monographic study is to analyze the role played by social security in terms of occupational hazards in rural Colombia. The methodological approach is based on the literature review, the information collection technique is the documentary review through the process of interpretation, description and analysis of the research. The instrument used is the bibliographic record. To achieve the aforementioned objective, the most outstanding conceptions regarding social security, occupational risks and the right to health in Colombia are characterized; relationships are established between the main approaches or models of social security and what is stipulated around occupational risks in Colombia; and the shortcomings and challenges presented by social security in relation to occupational risks of rural workers in Colombia are identified. The main conclusion suggests that the role played by social security in relation to occupational risks in the Colombian rural environment can be classified as inefficient, insufficient and limited.

Keywords: conception, social Security, occupational risks, right to health, approaches, models, rural population, Colombia

Introducción

Nuestro sistema de seguridad social no diferencia entre campo y ciudad, ya que está estructurado a partir de la condición laboral de las personas, la capacidad de pago y los aportes al sistema, sin ofrecer alternativas o diseños de aseguramiento adecuados a las condiciones socioeconómicas y de vida de las comunidades rurales. (Duque, Quintero y Duque, 2017, p. 189)

El abordaje de la seguridad social frente a los riesgos laborales adquiere sentido, pertinencia y relevancia al considerar las implicaciones y exigencias implícitas que para el trabajador tiene el desarrollo de cualquier actividad y mucho más cuando esta demanda gran esfuerzo físico, mucha dedicación y una cantidad considerable de tiempo de trabajo diario invertido. Tal es el caso precisamente de un actor social y económico clave como es el trabajador rural en Colombia.

Es de subrayar que el tema de la seguridad social vista desde el contexto de los trabajadores rurales ha sido tratado en distintos estudios e investigaciones en el ámbito internacional y nacional. En esta línea, se destacan trabajos internacionales centrados en el estudio del mercado de trabajo rural y su precarización en el sur del Estado de México (Chong Gonzalez et al., 2015); en las condiciones laborales y de exclusión social general de los asalariados rurales en Uruguay (Riella & Mascheroni, 2015) la revisión del marco legal en materia de trabajo rural temporal en Argentina (Sánchez, 2016) y en las principales características de la población rural en Costa Rica, enfatizando en las condiciones laborales (Rivera Alfaro & Porras Solís, 2018).

Al igual que publicaciones nacionales relativas al diagnóstico de los aspectos demográficos, del mercado laboral y socioeconómicos que influyen en la afiliación a la seguridad social de la población en el área rural (Merchán Hernández, 2015); al desarrollo de análisis cuantitativos del Sistema General de Riesgos Laborales en el sector rural colombiano (Espinosa & Riesgos, 2015); al análisis de la seguridad social para las comunidades rurales en Colombia (Duque

Quintero et al., 2017); a la caracterización de las circunstancias contractuales actuales del trabajador agrario en Colombia (Cubillos, 2017); las propuestas para la reglamentación de las reformas que necesita el sistema de protección y seguridad social en las zonas rurales, en especial aquellas que han sido más afectadas por el conflicto (Salcedo Novoa, 2018). De igual forma, al análisis de las condiciones de trabajo y de seguridad social de pequeños y medianos agricultores del sector solidario comprometidos con la seguridad alimentaria (Osorio- Quintero et al., 2019).

Las anteriores publicaciones coinciden en afirmar las falencias y precarias condiciones que en materia de seguridad social presentan los trabajadores rurales, situación motivada por distintos factores, entre los cuales se destacan, la ausencia de recursos económicos y de asesoría técnica; exclusión social, dificultades de acceso y localización; fragmentación normativa; ausencia e ineficiencia de las acciones gubernamentales para la ampliación de cobertura en seguridad social; baja escolaridad e ingresos; altos niveles de informalidad; no diferenciación entre el trabajo rural y el trabajo urbano (estandarización del Sistema de Seguridad Social), entre otros.

En esta dirección, el presente trabajo aborda el papel cumplido por la seguridad social en materia de riesgos laborales en el ámbito rural colombiano. Para la consecución de este propósito, el trabajo está dividido en diez numerales principales o apartados. En el primer numeral, se presenta la descripción y el planteamiento del problema (pregunta-problema). En el numeral dos, se plantean los objetivos que orientan el estudio. En el tercer numeral, es expuesta la justificación o razón de ser del trabajo desarrollado. En el numeral cuarto por su parte, se describe la metodología propuesta a partir de elementos como enfoque investigativo, tipo de estudio, criterios de selección de la información, estrategias de búsqueda de información implementadas, organización de la información e instrumentos y métodos de análisis utilizados.

1. Descripción del Problema de Investigación

La seguridad social en Colombia tras su adopción e implementación en el país desde 1994 con motivo del derecho a la seguridad social establecido en los artículos 44 y 46 de la Constitución

Política de Colombia de 1991, el principio de solidaridad contemplado en los artículos 1, 48, 49, 95 y 367 de la misma, y la expedición de la Ley 100 de 1993 que posibilitó la creación del Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, ha sido un asunto clave y generador de distintas formulaciones, reflexiones y análisis.

Ello debido a lo que implica y representa para la población trabajadora y en general, como por su propio carácter integral que abarca distintos factores relativos a pensión, salud, riesgos laborales, servicios sociales complementarios, protección social y protección al cesante (Congreso de la República de Colombia, 2013). Estos aspectos demandan exigencias, gestión, disponibilidad e inversión de recursos por parte del Estado, las empresas, los trabajadores y la propia sociedad en general.

No obstante, en Colombia dada la compleja situación social y económica presentada de larga data producto de problemáticas estructurales como el desempleo generalizado, el subempleo, la violencia, el conflicto armado, la pobreza extrema, la corrupción, la gran desigualdad social, la ineficiencia y ausencia estatal, entre otras que han tendido a agudizarse con el paso del tiempo, han afectado negativamente el acceso, las posibilidades y las condiciones de seguridad social de la población. A lo que se agrega, algunos hechos o acontecimientos, aunque más recientes no menos importantes como han sido, por un lado, las protestas sociales, los bloqueos y los paros generalizados en los diferentes sectores sociales y económicos, especialmente en el último lustro en respuesta a políticas y decisiones gubernamentales que perjudican directamente a la población.

Por otro lado, la emergencia y propagación mundial de la pandemia del Covid-19 que ha golpeado fuertemente a Colombia en los diferentes ámbitos sociales. Estas situaciones también han coadyuvado y confluido para menoscabar tanto el derecho a la seguridad social como su perspectiva o enfoque integral dado en el país al menos desde lo normativo. Uno de los grupos poblacionales o comunidades que afronta esta problemática en el país son los trabajadores rurales que, en su mayoría por sus condiciones socioeconómicas; la falta de políticas, planes, programas y estrategias estatales adaptadas y articuladas a sus necesidades; la dinámica propia de las actividades realizadas; su localización en zonas apartadas, de difícil acceso y de presencia estatal,

entre otros, no cuentan con las condiciones y garantía para el goce del derecho a la seguridad social (Ampo, 2015).

Esta problemática tiende a agudizarse o agravarse si se tiene en cuenta que los trabajadores rurales por lo general desarrollan diversas actividades que implican gran esfuerzo físico, largas jornadas de trabajo, exposición constante a las inclemencias climáticas, no disponibilidad de atención inmediata en algún centro asistencial en caso de algún accidente o siniestro durante el desarrollo de sus labores, entre otros, lo cual implica altos riesgos constantes para su salud e integridad general. Lo anterior ha coadyuvado para que:

Los trabajadores rurales ocuparon el primer puesto como actividad con mayor número de accidentalidad en el país durante el primer trimestre de 2020, seguidos por minas y canteras, industria manufacturera y el sector eléctrico, gas y agua. En el caso del sector de la agricultura, el número de accidentes laborales ascendió a 15.044 durante este primer periodo de dicho año. (Portafolio, 2020).

Esto sitúa en uno de los componentes o factores más importantes en el marco de la seguridad social como son los riesgos laborales vistos desde el contexto rural como queda expuesto en el planteamiento del problema presentado en el numeral siguiente.

1.1. Planteamiento Del Problema De Investigación

¿Cómo ha sido la evolución de la seguridad social en riesgos laborales y su alcance al sector rural en Colombia?

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Describir la trayectoria de la seguridad social frente a los riesgos laborales y su alcance al sector rural en Colombia.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar las concepciones referentes a seguridad social, riesgos laborales y derecho a la salud en Colombia.
- Establecer relaciones entre los enfoques o modelos de seguridad social y riesgos laborales con lo establecido en Colombia.
- Identificar las carencias y desafíos que presenta la seguridad social en lo correspondiente a riesgos laborales del trabajador rural en Colombia.

3. Justificación

El presente trabajo se justifica a partir de tres aspectos fundamentales. En primer término, porque la seguridad social desde su creación en Colombia en 1993 se ha constituido en un medio o mecanismo orientado a contribuir en el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones sociales de los trabajadores en el territorio nacional. Sin dejar de advertir los diversos inconvenientes y desafíos que ha enfrentado en cada uno de sus componentes o elementos (pensión, salud, riesgos laborales, servicios sociales complementarios, protección social y protección al cesante) producto de las propias dinámicas, políticas, condiciones y contexto socioeconómico particular que ha caracterizado al país a lo largo del tiempo.

Ejemplo de lo anterior ha sido lo relativo a los riesgos laborales en el ámbito de las denominadas poblaciones vulnerables como aquellas representadas en los trabajadores rurales quienes, al situarse y desarrollar sus distintas actividades por fuera de los centros urbanos, en áreas apartadas y en algunos casos de difícil acceso no pueden contar con las condiciones y garantías

necesarias y suficientes en este componente clave de la seguridad social. A lo que se agrega, la falta de interés, importancia y preocupación suficiente otorgada al trabajo rural por parte de un amplio sector de la sociedad, además de la ausencia de planes y políticas adaptadas a las necesidades, circunstancias particulares y posibilidades de los trabajadores rurales (Merchán Hernández, 2015). Situación que contrasta o riñe con la relevancia que presentan las labores y actividades que desempeñan los trabajadores rurales para el funcionamiento y desarrollo económico del país, al igual que en términos de abastecimiento y seguridad alimentaria como aspectos claves y vitales para el sostenimiento y supervivencia de cualquier persona, comunidad o sociedad.

En segundo lugar, porque como profesionales en el área de la Salud Ocupacional, se tiene la misión, responsabilidad y compromiso de profundizar en problemáticas como la mencionada en aras de su mayor comprensión como fundamento para la generación de ideas e iniciativas que posibiliten mayores y mejores condiciones en cuanto a la gestión o manejo general dado por parte del gobierno nacional, y demás entes respectivos a los riesgos laborales en el ámbito de los trabajadores rurales en el país. El panorama descrito en este trabajo en lo correspondiente a las falencias y desafíos que presenta la seguridad social en lo concerniente a riesgos laborales en el ámbito rural se enmarca en dicho propósito y dirección.

Finalmente, porque la seguridad social y especialmente los riesgos laborales en el entorno rural adquieren mayor centralidad en la actualidad en atención tanto a las cifras de siniestralidad referidas en la descripción del problema de este estudio como a las situaciones en materia de emergencia sanitaria producto de la pandemia del Covid-19, y a la crisis social como resultado de protestas, bloqueos, violencia y actos vandálicos que enfrenta Colombia y diversos países de la región latinoamericana y del mundo. Esto exige necesariamente la adopción de perspectivas críticas y reflexivas sobre el particular en el momento de coyuntura actual que permitan identificar las nuevas exigencias, demandas e implicaciones que enfrenta la seguridad social y la gestión de los riesgos laborales en el corto, mediano y largo plazo.

4. Metodología

4.1. Enfoque de la Investigación

El estudio de la monografía se enfoca en la revisión de literatura, permitiendo de esta manera realizar un proceso de descripción, interpretación y análisis de la investigación respectiva a la seguridad social en lo correspondiente a riesgos laborales en el ámbito rural colombiano. De igual forma, permite reconocer distintas representaciones y significados construidos en torno al tema y problema tratado. Además, se empleará la Taxonomía de Cooper para adquirir conocimiento sobre el campo de estudio determinado basada en la intención planteada en la presente investigación (Cooper & Hedges, 2009). Además, se pretende concluir con un estudio detallado, selectivo y crítico que integra la información esencial en una perspectiva unitaria y en conjunto. (Silamani, 2015).

4.2. Tipo de Estudio

El tipo de estudio es descriptivo-monográfico de revisión bibliográfica, El primer aspecto porque como su propio nombre lo dice, elabora descripciones y caracterizaciones argumentadas que incorporan perspectivas reflexivas y analíticas con respecto al tema y problema abordado. Como lo mencionan (Hernández Sampieri et al., 2014), “buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 80). Por su parte, lo monográfico al constituirse en un estudio teórico que incorpora como estrategia metodológica fundamental la consulta y revisión documental.

4.3 Diseño de la investigación

El diseño de la presente investigación se fundamentará bajo el desarrollo de los lineamientos establecidos en la Taxonomía de Cooper, obteniendo información relevante con el fin de entender los fenómenos que se observan en la investigación. Además, se empleará el formato metodológico a partir de los criterios determinados en el formato de Cooper el cual permitirá reconocer las variables de interés, procedimientos o métodos que posibiliten encontrar información relevante para los resultados de la investigación. (Cooper & Hedges, 2009).

4.4. Criterios de Elegibilidad para la Selección de los Documentos Académicos

Los criterios de inclusión definidos como: “aquellas características que los sujetos o elementos de estudio deben poseer para formar parte de la población analizada” (Parte, 2016), representan referentes claves en el proceso de selección de la información analizada. En el marco del estudio realizado fueron establecidos los siguientes cuatro criterios de inclusión:

A) Características de la información:

Fuentes primarias: Estudios, ensayos, capítulos de libros, investigaciones, artículos investigativos y científicos.

Fuentes secundarias: proyectos de grado, tesis, monografías, revistas, normatividad.

B) Idioma: Publicaciones o trabajos escritos en idioma español e inglés teniendo en cuenta que es considerado como el idioma universal.

C) Fecha de publicación: publicaciones o trabajos disponibles en bases de datos académicas, repositorios institucionales de universidades u otras entidades, no mayor a 5 años, sin embargo, se tendrá en cuenta aquellos documentos que no cumplan con la fecha de publicación pero que se encuentre vigente.

Normatividad, reglamentación y legislación principal directamente relacionada con seguridad social y riesgos laborales en Colombia.

4.5. Estrategias de Búsqueda de Información.

A) Definición de palabras claves: las estrategias de búsqueda de información empleadas comprenden, por un lado, el uso de palabras y frases claves tales como: “concepción”, “seguridad social”, “riesgos laborales”, “derecho a la salud”, “enfoques”, “modelos”, “población rural”, “Colombia”.

B) Bases de datos: académicas especializadas como *Pubmed, lilacs, Scielo, Science direct, redalyc, la referencia, Google académico, latindex*.

C) Identificación de descriptores:

Se identifican los descriptores en ciencias de la salud DeCS y MeSH, estas herramientas permitirán realizar la búsqueda y la recuperación de asuntos de literatura científica en bases de datos (ver anexo A).

D) Combinaciones de Búsqueda:

Se realizará la combinación de búsqueda apoyados con los operadores lógicos para lograr realizar la ecuación de búsqueda, además del uso los conectores booleanos OR, AND, “” y () (ver anexo B).

4.6. Organización de la Información

A) El proceso de organización de la información se realiza mediante el gestor de referencias bibliográficas Mendeley, para lo concerniente a la construcción de las citas y referencias bibliográficas en el trabajo conforme con la Norma APA (séptima edición), se descargan y emplean las opciones y herramientas dispuestas en el gestor bibliográfico Mendeley (Web Importer y MS Word Plugin), lo que permite la automatización de las mismas, generando mayor practicidad y celeridad en la documentación desarrollada del estudio. (Rodríguez, 1986).

B) Consolidación de los documentos para la revisión: Se utilizará la herramienta Rayyan con la intención de realizar los procesos de revisión de literatura ágilmente, es de utilidad para recopilar y examinar la información, con el fin de que las revisiones sistemáticas se realicen de manera rápida, fácil y eficiente. (Bibliosalud, 2019)

4.7. Instrumentos y Métodos de Análisis a Emplear

4.7.1. Instrumentos De Recolección

Para la recolección de la información, se implementó además de las ya referidas bases de datos académicas especializadas, el gestor bibliográfico Mendeley, la ficha bibliográfica construida en Excel, en la cual, se relacionan los datos principales de los documentos consultados

y seleccionados tales como: título, año de publicación, autor(es), conceptos claves, resumen, aporte principal otorgado al estudio aquí desarrollado y referencia bibliográfica según la Norma APA (ver anexo C).

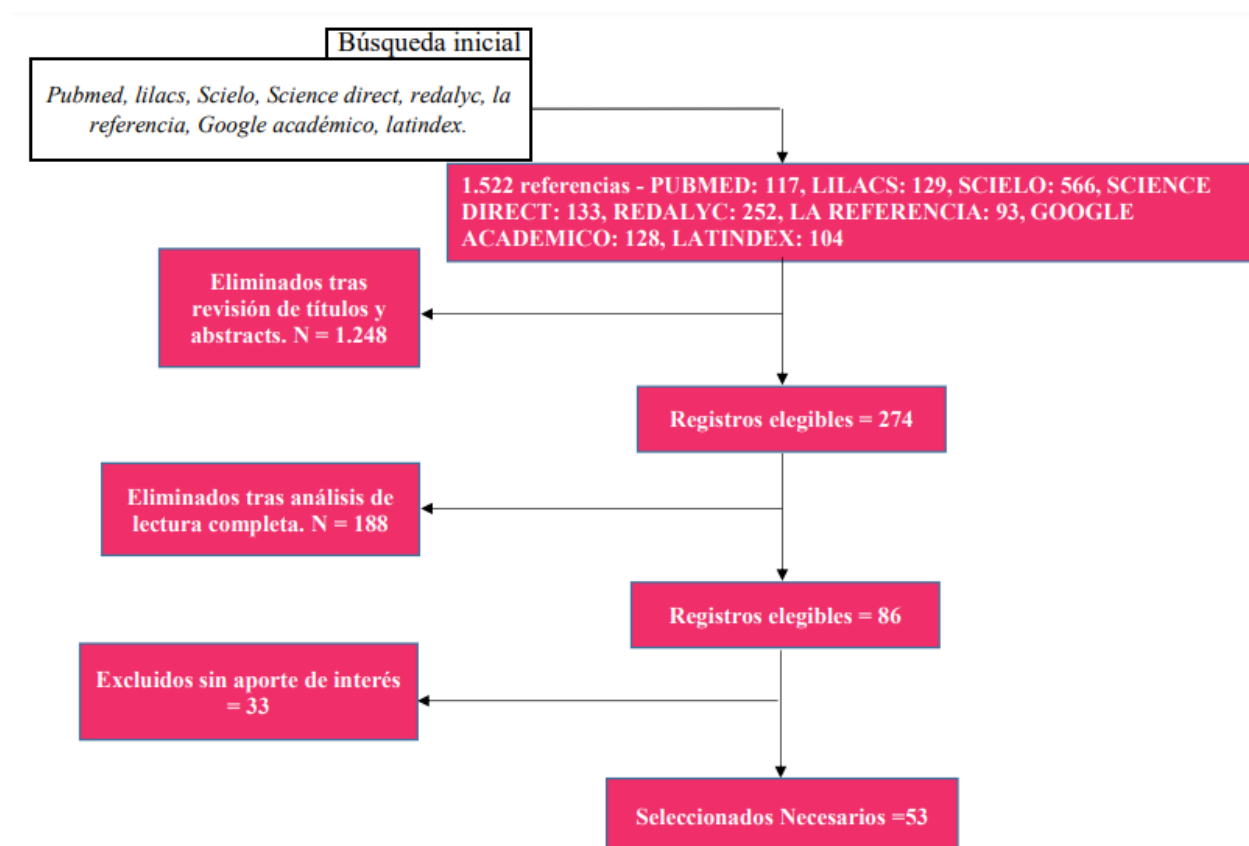
Además del uso de la hoja de cálculo Microsoft Excel (análisis cuantitativo de búsqueda y selección de la información); Rayyan y Mendeley.

4.7.2. Procesamiento Y Análisis De La Información

Se empleó el método PRISMA, con el fin de trabajar bajo los criterios de revisión sistemática, la cual facilita el análisis y el procesamiento de la información. De esta manera se tienen formulas o filtros que permitan sintetizar la información más relevante para que resulte ser más práctico, teniendo en cuenta el uso de las revisiones bibliográficas y el análisis de la información encontrada. (Urrútia & Bonfill, 2010)

Figura 1

Grafica PRISMA de revisión sistemática y análisis de la información.



Fuente: elaboración propia (2022).

5. CAPITULO I

Aproximación Conceptual A Seguridad Social, Riesgos Laborales Y Derecho A La Salud En Colombia

La seguridad social a través de modelos del estado del arte, ha presentado una evolución, partiendo desde sus antecedentes históricos y el avance considerable que tuvieron en su momento con el fin de poder llegar a pertenecer a los modelos más sólidos de seguridad social en el mundo, presentando en sus orígenes la búsqueda de la protección de los individuos más vulnerables de la sociedad, iniciando así en el imperio

romano su historia en la humanidad; En cuanto a los primeros programas sociales que se basaron en el seguro social obligatorio, fueron establecidos a finales del siglo XIX en Europa, no obstante, en el siglo XX como consecuencia de la descolonización y la conformación de nuevos estados independientes, los programas nacionales se desarrollaron de manera general en todo el mundo después de la segunda guerra mundial. (Torres et al., 2014)

Se debe agregar que uno de los momentos que fueron historia es la revolución industrial que tuvo origen en Inglaterra, pero se propago posteriormente a nivel mundial, obteniendo como resultados el cambio de grandes empresas con un número considerable de empleados los cuales serían reemplazados por maquinas. Además de establecer que: *“Jornadas laborales de dieciocho horas diarias, incluyendo mujeres y menores de edad. No existía seguridad social y las únicas formas de protección eran la caridad y la beneficencia. Los trabajadores no tenían cubierto ningún riesgo”* (Rodríguez Mesa, 2011). A partir de estas decisiones tomadas por los burgueses, los trabajadores que se vieron afectados tomaron iniciativa en crear los primeros entes sindicales demostrando su inconformidad.

Por otro lado, la revolución francesa que se originó en el año de 1789, logró que se consiguiera una percepción diferente de la asistencia pública con el fin de conocerla como un derecho, Robespierre (2014) afirmó que *“La primera ley social es la que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir y todos los demás están subordinadas a ella”*. Poco después se presentaron dificultades para su implementación, pero luego son considerados fundamentales en el derecho a la seguridad social y al trabajo (p. 22).

La seguridad social ha sido un tema objeto de estudio en diferentes contextos y países a nivel mundial con la intención de identificar la manera más adecuada o pertinente de manejar, prestar y garantizar este derecho fundamental de acuerdo con las circunstancias y posibilidades presentadas. Ejemplo de ello, son los diferentes modelos construidos relacionados con la seguridad social de impacto directo tanto en los territorios en donde fueron creados como en el orden internacional general. Dentro de dichos modelos, se destacan el modelo alemán de seguros sociales obligatorios, conocido como Modelo Bismarck, el modelo inglés de seguridad social o Modelo Beveridge y el Modelo Mixto que integra elementos de los dos anteriores.

El modelo alemán por su parte dio resultados en varios aspectos que permitieron el desarrollo al país en general, expresando la importancia del aseguramiento el cual podría proteger al trabajador más del futuro

imprevisto y desconocido que del presente. Garantizando así el derecho a la salud y el goce de la seguridad social estable y obligatoria. En 1983 el estado alemán por medio de las cajas de ayuda mutua estableció el seguro obligatorio con el fin de proteger a los trabajadores de las enfermedades de origen general, en el año siguiente por medio de las asociaciones profesionales se creó el seguro contra accidentes de trabajo, de esta manera los empleadores debían cotizar obligatoriamente para garantizar la cobertura de invalidez permanente provocada por dicha exposición. Por su parte el modelo el modelo inglés, se originó en 1941 determinando la universalidad por medio del cual se logró dar cobertura y protección a todos sus individuos frente a sus necesidades sociales sin discriminar y el modelo mixto integra elementos esenciales de los modelos alemán e inglés. (Aguirre, 2019)

A continuación, se plantea la fundamentación teórica encaminada a la construcción de aproximaciones conceptuales a los términos claves en el contexto del presente estudio tales como seguridad social, riesgos laborales y derecho a la salud. Esto en pro de su mayor comprensión e identificación de implicaciones.

5.1. Seguridad Social

La seguridad social ha sido históricamente un asunto relevante en Colombia no solo por lo que implica en términos laborales y en la vida general del individuo, grupos y comunidades, sino por las connotaciones y particularidades que ha asumido el término de acuerdo con los diferentes énfasis dados. Ejemplo de ello, es lo formulado en el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en donde se define la seguridad social como: “un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley” (Congreso, 1991)

De igual forma, en el mismo artículo de la Carta Magna antes referido, se precisan aspectos concernientes a la garantía de la seguridad social como derecho irrenunciable, la ampliación de su cobertura con participación de particulares conforme con la ley, su prestación a cargo de los sectores privado y público, la no destinación de los recursos institucionales para seguridad social en otros fines o propósitos, al igual que el mantenimiento del poder adquisitivo de los recursos destinados a pensiones en conformidad con lo estipulado en la ley. (Congreso, 1991).

Desde esta perspectiva, se identifica la alusión al doble carácter de la seguridad social (como servicio público y como derecho fundamental irrenunciable), el papel del Estado representado en las instituciones respectivas para ejercer el seguimiento y control correspondiente, el marco de referencia con respecto al derecho internacional relacionado, el cual se manifiesta en los principios mencionados (eficiencia, universalidad y solidaridad) que posibilitan el acceso, la garantía y la cobertura de la seguridad social en los diferentes contextos geográficos, y lo normativo con el conjunto de herramientas e instrumentos que posibilitan la concreción y operatividad de la seguridad social.

Por su parte, (Gonzalez & Paitan, n.d.) plantean una mirada relacional de la seguridad social, en donde convergen elementos como la protección social, lo situacional o circunstancial, la atención de las necesidades básicas, y los medios o procedimientos específicos para la obtención de recursos por parte del Estado que posibiliten la garantía de este derecho. Desde este enfoque, la seguridad social se considera como:

[...] un sistema de protección social que tiene por finalidad brindar las herramientas o prestaciones necesarias para atender las diversas contingencias sociales que se presenten a lo largo de la vida, con el objetivo de que se mantenga un nivel de vida que permita atender las necesidades básicas. Esto se logra, en un modelo tradicional, a través de la redistribución de las rentas, o, en un modelo moderno, mediante la capitalización individual de los fondos. (p. 40-41)

No obstante, debido a que la protección y la seguridad en el ámbito social del individuo, grupos y comunidades en un contexto determinado es algo que implica y exige la atención de diversidad de aspectos, elementos y variables; la seguridad social debió necesariamente asumir una perspectiva u orientación integral y holística en Colombia. Y mucho más al tener en cuenta que en un Estado Social de Derecho como se concibe constitucionalmente Colombia, el tema de la seguridad social debe ser de primer orden de importancia tanto por la propia primacía de los derechos fundamentales en un Estado de estas características como por la relación directa de la seguridad social con otros derechos fundamentales entre ellos, el derecho a la salud y el derecho a la vida. En este contexto, aparece la Ley 100 de 1993, en donde se identifica claramente el enfoque integral asumido por la seguridad social en el país, dando origen al concepto de Seguridad Social Integral, el cual se define en la ley en mención de la siguiente manera:

La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. (Congreso de la República de Colombia, 2013).

De igual modo, en el Artículo 2 de la Ley 100 de 1993, se enfatiza en principios ya referidos en la Constitución Política de Colombia de 1991 como la eficiencia, la universalidad y solidaridad, a los cuales se agregan otros tantos claves en esta nueva orientación y concepción asumida acerca de la seguridad social como son la integralidad, la unidad y la participación. La integralidad en términos de la capacidad de respuesta y cobertura frente al conjunto de situaciones que afecten directa e indirectamente las condiciones de salud y económicas del individuo y población. La unidad representada en la articulación estratégica de políticas, entidades, procesos y demás aspectos que posibiliten el logro de los propósitos de la seguridad social. Finalmente, la participación asociada con la posibilidad de que la misma población se vincule en los procesos de organización, seguimiento y control del accionar institucional y del Sistema de Seguridad Social Integral, (Congreso de la República de Colombia, 2013).

De este modo, la seguridad social integral exige una labor conjunta, articulada y planificada entre distintos actores y ámbitos para la prestación de este servicio y garantía a la vez, de este derecho fundamental. Uno de los ámbitos o elementos clave en el marco de la seguridad social integral es lo atinente a los riesgos laborales, los cuales se constituyen precisamente en el tema central del presente estudio. Por ello, en el numeral siguiente se hace mención acerca de este aspecto.

5.2. Riesgos Laborales

En toda actividad desarrollada en el contexto laboral existen unos riesgos implícitos que pueden afectar directa e indirectamente la salud, el bienestar y la calidad de vida de quien realiza o desarrolla dicha actividad. Sin dejar de advertir que ello está relacionado y condicionado por la clase de actividad o labor específica realizada debido a que quien, por ejemplo, trabaja en las alturas corre mayores riesgos que aquella persona que labora en una oficina. Desde el propio Decreto 1295 de 1994 se hace el reconocimiento respectivo

de los riesgos en el contexto laboral, entendidos en ese entonces como riesgos profesionales y definidos como: “el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional” (Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, 2021).

Otro aspecto a tener en cuenta es que los riesgos se presentan tanto en el ámbito profesional como en aquellos otros oficios o tareas no profesionales. Por tanto, la alusión a los riesgos profesionales tiene un carácter excluyente. En atención a ello, y a la necesidad de buscar un mejoramiento general en el manejo y situación del Sistema de Riesgos Laborales en el país, fue expedida la Ley 1562 de 2012, con la que se dejó atrás el concepto de Riesgos Profesionales y se plantea el concepto de Riesgos Laborales definido como: “los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles a los trabajadores con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan” (Zambrano, 1994)

Por su parte, (Paulina & Peña, 2015) mencionan en su conceptualización de riesgos laborales factores claves para que esta clase de riesgos no pasen a mayores o de manera contraria, generen efectos no deseados. En este sentido, se resaltan tanto las circunstancias específicas propias de la empresa o lugar de trabajo como el accionar adelantado por el empleado o trabajador. Esto sitúa en las condiciones y garantías suministradas por la empresa para el desarrollo de determinada labor, y en la manera y procedimientos específicos utilizados por el trabajador para llevar a cabo sus actividades laborales. En esta dirección, se manifiesta que:

Los riesgos laborales están relacionados con algún daño o accidente que pueden tener las personas en una organización, los cuales tienen una probabilidad de ocurrencia dependiendo de las condiciones que ofrezca la organización y los actos que el individuo realice, conllevando o transformándose en un daño a su salud. (Paulina & Peña, 2015)

En esta misma línea de lo causal y relacional, (Pantoja-Rodríguez et al., 2017) afirman que “los riesgos laborales son aquellos peligros existentes en el entorno o lugar de trabajo, los que puede provocar cualquier incidente o tipo de siniestro que puede ocasionar heridas, daños físicos o psicológicos, traumatismos, entre otros” (p. 834). De la dinámica o esquema propuesto en esta definición: peligro-siniestro-daño, se infiere que, aunque los riesgos laborales siempre van a estar presentes en mayor o menor proporción de acuerdo con la situación contextual laboral específica; la clave está en el manejo que se le dé a los mismos

por parte de la empresa y del propio trabajador. A mayor control y gestión con respecto a los riesgos laborales menores serán las posibilidades de ocurrencia de un suceso infortunado para la empresa y el trabajador directamente implicado.

En conformidad con lo expuesto, se puede decir que tanto las empresas como los trabajadores deben enfocarse en la eliminación, mitigación y control de los riesgos laborales, también a desarrollar desde sus diferentes roles y responsabilidades todo un proceso de gestión, manejo y control de los mismos en pro del cuidado y protección de la salud e integridad individual y colectiva. El conjunto de acciones y procedimientos desarrollados por parte de los diferentes entes y actores respectivos en función de minimizar los riesgos laborales se constituye en aspecto clave en aras de velar, proteger y garantizar uno de los derechos fundamentales como es el derecho a la salud sobre el cual se detalla a continuación.

5.3. Derecho A La Salud

El derecho a la salud se constituye en un derecho fundamental consagrado no solo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 sino en el Derecho Internacional Humanitario en general y en diversos acuerdos internacionales como, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del mismo año. Desde la propia Carta Magna de 1991 en sus Artículos 44 y 49, se reconoce la salud como derecho fundamental al hacer referencia específica a los derechos de los niños, y como servicio público en lo relativo a su garantía, medios y procedimientos principales para que la población acceda a este, respectivamente:

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (Congreso, 1991).

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de

servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley, (Congreso, 1991).

Esta doble denominación de la salud como derecho fundamental y servicio público es reconocida también por la propia Corte Constitucional de Colombia en su Sentencia T-361 de 2014, lo cual hace explícita la relevancia social de la salud, al igual que el compromiso, responsabilidad y misión del Estado y sociedad en general para la salud en términos de acceso, cobertura, seguimiento, control, calidad, satisfacción de necesidades, entre otros aspectos. En esta línea, se manifiesta que:

La salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. (2014-Corte-Cons-DAS, n.d.).

Por su parte, desde la propia Ley 1751 de 2015 (Congreso de la República de Colombia, 2015) que tiene a su cargo la regulación del derecho fundamental a la salud, se resaltan elementos directamente asociados con la salud como derecho fundamental (autonomía, irrenunciabilidad, oportunidad, eficacia, calidad, igualdad, acceso y control del Estado) y como servicio público (obligatoriedad, seguimiento, control y manejo estatal). En esta dirección, se plantea que:

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (Congreso, 1991).

A lo anterior, se agrega el hecho que la salud es clave en la denominada vida digna y dignidad humana a que tiene derecho todo individuo, grupo o colectividad en virtud a que no es posible vivir dignamente sin unas condiciones adecuadas de salud física, mental y emocional, o sin recibir la atención requerida y necesaria de presentarse inconvenientes o aspectos que afecten directamente al ser humano o persona en dichos ámbitos.

En suma, se puede decir que el derecho a la salud es una de las bases fundamentales para el acceso y goce a diversos derechos, entre ellos precisamente el derecho al trabajo y todo lo que este implica y significa tanto en términos de los beneficios económicos y sociales adquiridos como en lo relativo a la propia protección y cuidado de la salud en el contexto laboral. Ello sitúa en el tema de la seguridad social vista desde los riesgos laborales, aspecto tratado en el siguiente numeral.

6. CAPITULO II

Seguridad Social Y Riesgos Laborales Desde Una Perspectiva Relacional

En este capítulo de orden relacional, se establece asociación entre la seguridad social y los riesgos laborales a partir de la identificación de los principales modelos y enfoques existentes en seguridad social, los vínculos presentados entre estos y el manejo dado al tema de los riesgos laborales en Colombia.

6.1. Principales Modelos Y Enfoques De Seguridad Social

En el caso del modelo alemán de seguros sociales obligatorios, se originó en 1883 en el contexto del régimen de Bismarck en Alemania, en donde la premisa central se fundamenta en que la preocupación no solo debe ser el presente del trabajador, sino también su futuro y, por tanto, las medidas de aseguramiento social desarrolladas son claves. El propósito principal de este modelo es la protección de todos los trabajadores asalariados o independientes, en especial aquellos de bajos ingresos.

Esto a partir de la atención de sus necesidades asistenciales, en función de completar o realizar una sustitución del salario o una parte de este que fue perdida o disminuida como consecuencia de la ocurrencia de una situación adversa o desfavorable de carácter profesional que afecte el trabajador. En este sentido, adquiere relevancia el principio de justicia conmutativa en respuesta al menoscabo de la capacidad laboral del

trabajador, situación que permite lo que puede denominarse una “compensación con el pago de una prestación a manera de indemnización o reparación del daño sufrido, equivalente o proporcional a la misma y en función de las sumas aportadas por la entidad aseguradora” (Torres et al., 2014).

Es de anotar que, en el Modelo Bismarck, el proceso de financiación es llevado a cabo mediante la figura de cotizaciones obligatorias, las cuales son pagadas por las empresas y los trabajadores por intermedio de sus salarios. De igual forma, se implementa un aseguramiento de carácter mixto representado en la existencia de prestadores de servicios de salud de los sectores privado y público (Aguirre, 2019).

Por su parte, el modelo inglés de la seguridad social inició en el año 1941 en el marco de una comisión establecida por el gobierno británico y dirigida por William Beveridge, encaminada al análisis de la situación social inglesa presentada en la época de posguerra, la cual se caracterizaba fundamentalmente por la miseria y el desempleo generalizado. Este modelo tiene como objetivo la protección de todas las personas frente a las diversas necesidades sociales presentadas, sin ninguna clase de discriminación y fomentando una perspectiva incluyente, de gran alcance e impacto social. Sin embargo, debido a lo oneroso de ello, a los efectos adversos generados en la economía inglesa y a la migración poblacional en territorio inglés en la búsqueda de acceso a los servicios de salud, se realizaron restricciones en la prestación de algunos servicios de seguridad social desde este modelo (Torres et al., 2014).

Es de subrayar que en el Modelo Beveridge la financiación se efectúa mediante el cobro de impuestos generales, entre los cuales sobresalen el impuesto de renta, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y otros impuestos aplicados a productos como hidrocarburos, alcohol, tabaco y electricidad. Como complemento de lo anterior, se establece un presupuesto estatal que sirve de base para la obtención de los recursos destinados a la financiación del sistema planteado en el modelo (Aguirre, 2019).

Un tercer modelo es el denominado Modelo Mixto que se encuentra fundamentado en los dos inmediatamente anteriores al incorporar aspectos de uno y otro. Del modelo alemán vincula la figura de los seguros sociales obligatorios y el medio de financiación centrado en los empleadores y aseguradores, con la ayuda respectiva del Estado. Del modelo inglés integra la seguridad social de carácter asistencial como respuesta a todas las necesidades sociales presentadas y el procedimiento de financiación fundamentado en el cobro de impuestos (Torres et al., 2014).

A partir de los modelos anteriores, en América Latina se ha presentado la tendencia general hacia el seguimiento de tres enfoques orientados al manejo de la seguridad social como son el enfoque de Seguridad Social, el de Seguro Social y el de Asistencia Social. El enfoque de Seguridad Social se centra en determinaciones o disposiciones de orden preventivo orientadas a la garantía de los recursos económicos para la población que posibiliten unas condiciones adecuadas de bienestar en los diferentes ámbitos (salud, educación y recreación) y la protección en relación a diversos factores tales como desempleo, enfermedades, invalidez parcial o total, vejez, entre otros (Cecchini et al., 2014).

En el caso del enfoque del Seguro Social, se basa en el seguimiento de una política de seguridad social sustentada en los principios de solidaridad y universalidad, en donde el aseguramiento se concibe desde la perspectiva del pago de una cantidad específica que posibilita la recepción de otro pago determinado en caso de ocurrencia de acontecimientos adversos para la persona o individuo. De este modo, solo son cubiertos cierta parte de los riesgos presentados por concepto de enfermedad y condiciones económicas, lo cual es insuficiente para el mantenimiento de las condiciones mínimas de bienestar del individuo al no darse la garantía plena de los derechos sociales (Cecchini et al., 2014).

Finalmente, el enfoque de Asistencia Social refiere a que las provisiones financieras corren por cuenta del erario público. Es decir, aquellas destinadas a la población más vulnerable social y económicamente y a personas que se les imposibilita el contribuir a una caja de previsión, o que, aun pudiéndolo hacer, no han sido vinculadas a ellas (p. 9-10). Ello como es de esperarse, representa gastos e inversiones importantes por parte del Estado para sufragar las necesidades y protección de los más necesitados.

En conformidad con lo expuesto, se puede decir, por un lado, que los modelos y enfoques implementados para el manejo de la seguridad social en el ámbito internacional responden a las necesidades, demandas, exigencias y posibilidades particulares existentes en los diferentes contextos en los que fueron aplicados. Por otro lado, que dichos modelos y enfoques como construcciones humanas que son, tienden a presentar limitaciones y aspectos por mejorar, los cuales pueden ser identificados con mayor claridad en la práctica, en su funcionamiento propiamente dicho y en el contraste respectivo que se haga entre las necesidades y particularidades contextuales y las premisas que caracterizan a tales modelos y enfoques.

Una de las maneras de identificar y caracterizar la adaptación y articulación realizada de modelos y enfoques para el manejo de la seguridad social, es la mirada en contexto dada a la misma y al conjunto de elementos o componentes que la integran como es el caso precisamente del tema de los riesgos laborales. Es por tal motivo, que en el numeral siguiente, se presenta una aproximación al manejo dado a los riesgos laborales en Colombia.

6.2. Los Riesgos Laborales En Colombia

La relación con el modelo o enfoque desde el cual se aborde la seguridad social y el tema de los riesgos laborales en un contexto determinado como ha sido el caso de Colombia, país que ha orientado su accionar sobre el particular a partir de referentes internacionales representados en planteamientos de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), en donde el carácter preventivo y el enfoque de derechos humanos ocupan un lugar relevante. Álvarez y Riaño (2018) hacen referencia a ello al mencionar que:

Colombia ha intervenido la relación hombre-trabajo desde hace más de un siglo. En los últimos 50 años se ha venido ciñendo a los señalamientos supranacionales y a los compromisos globales, por lo que en la última década ha direccionado sus políticas con el enfoque de derechos, ha seguido a la OIT y a la OMS con sus postulados de cultura de prevención para entornos laborales saludables, y se está apoyando en la OISS para proyectar sus programas nacionales de SST. (p. 15)

Para la realización del proceso de gestión a partir de los dos pilares antes mencionados (cultura de la prevención y enfoque de derechos humanos), se precisa de un sistema específico que permita la operación o funcionamiento de la seguridad social y el acceso y la garantía a este derecho fundamental. En este sentido, Castro (2015) explica la conformación, estructuración, principios rectores, cobertura y financiación del Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, en donde son centrales elementos como la salud, la pensión y los riesgos laborales, al igual que la participación de instituciones públicas y privadas. En esta línea, se formula que:

Colombia cuenta con un sistema de seguridad social integral, conformado por tres subsistemas que permiten la cobertura de diversos riesgos que pueden afectar la salud, la integridad y la vida, su sistema de seguridad social tiene como base la Constitución Política de Colombia en

donde se declara el principio de universalidad, solidaridad y eficiencia de allí que sea un derecho irrenunciable. Los tres subsistemas que conforman el sistema de seguridad social son el Sistema General en Salud, Sistema General en Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, la cobertura se realiza a través de entidades públicas y privadas, los aportes financieros de estas entidades provienen en general de las cotizaciones de los trabajadores, excepto los aportes al sistema de riesgos laborales los cuales están a cargo del empleador en su totalidad (Castro Sánchez, 2015).

Lo anterior denota que en Colombia con motivo de la Ley 100 de 1993 se empezó a recorrer el largo camino que exige un manejo de la seguridad social y de los riesgos laborales desde un enfoque integral, el cual considera tanto la situación actual del trabajador como su futuro y particularmente la incertidumbre que este genera, lo cual es encarado con estrategias y acciones encaminadas a la protección social, especialmente aquellas enmarcadas en lo pensional. Esto es, un claro enfoque de la seguridad social integral como proceso que no se limita única y exclusivamente a la vida laboral desarrollada por el individuo sino a toda su existencia en general.

Por otra parte, el trabajo y la seguridad social se han relacionado desde la revolución industrial, permitiendo de esta manera la regulación ante la aparición de la ejecución de trabajos en las fábricas de construcción de ferrocarriles, en sectores del petróleo y la minería durante el siglo XIX, así también, generando preocupación por la exposición a agentes que puedan representar daños a la salud y la pérdida de la capacidad laboral como consecuencia del trabajo.

A su vez, la salud ocupacional ha tenido avances mediante su legislación los cuales han sido objeto de estudio y aplicación en Colombia, A pesar de los esfuerzos que han realizado las entidades gubernamentales y las privadas para el mejoramiento de la salud y de las condiciones laborales, no es suficiente, precisamente a la fecha se evidencia ineficiencia y falta de mayor trabajo en la prevención de los riesgos generados de las actividades laborales y las enfermedades como consecuencia a la exposición del trabajo, cabe resaltar que los empleadores son responsables del mejoramiento continuo de las condiciones laborales y el compromiso que adquieren deberá reflejarse entendiendo que la salud ocupacional es una inversión y no un gasto. (Lizarazo et al., 2011)

Se infiere que anteriormente las compañías desconocían los conceptos de la protección del trabajador frente a los peligros y riesgos laborales y la legislación correspondiente hasta inicio del siglo XX, en 1904

Rafael Uribe Uribe, trata el tema de la seguridad en el trabajo convirtiéndola posteriormente en la ley 57 de 1915 concedida como la “ley Uribe” siendo así la primera ley relacionada con la salud ocupacional en el país, los retrasos en el establecimiento de la normatividad se debió a los sistemas de producción que se basaban solo en la explotación de la mano de obra y en la mecanización precaria en los procesos a través de la visión política restringida que no permitía tener otra perspectiva de los derechos y los deberes de los trabajadores. (p.39)

En los últimos 30 años, Colombia ha tomado relevancia con los temas relacionados con la salud ocupacional en diferentes sectores, influyendo en este progreso de manera paralela al desarrollo de la conciencia y la responsabilidad de los estados en la protección de los trabajadores, siendo concerniente en la garantía del desempeño, el logro de los objetivos y metas establecidas en las empresas. Así el estado colombiano ha evolucionado a partir de los conceptos modernos de concepción de riesgo ocupacional y los elementos fundamentales de control y prevención. La ley 9 de 1979 en su art 81 señala que: *“la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en la que participarán el gobierno y los particulares”*, definiéndolo como la aproximación real del gobierno a la protección de la salud de los trabajadores.

Por su parte, (Aguirre, 2019) establece relación entre el sistema de seguridad social colombiano y el antes referido modelo de seguridad social alemán o Modelo de Bismarck, al mencionar que en Colombia se presenta la división en tres regímenes: contributivo, subsidiado y especial. Este último, aplicado a las Fuerzas Armadas, a Ecopetrol y al Magisterio. De igual forma, en lo relativo a los procesos de financiación desarrollados en los distintos regímenes y al aseguramiento en general adelantado, en donde se destacan los siguientes aspectos que denotan también una perspectiva mixta o la integración de elementos de los modelos de seguridad social alemán e inglés:

El financiamiento o recaudo de los fondos es llevado a cabo por medio de aportes o cotizaciones de carácter obligatorio de trabajadores asalariados e independientes con capacidad de pago y pagos de bolsillo a entidades, instituciones o médicos privados, en el Régimen Contributivo. El Régimen Subsidiado es financiado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad

Social ADRES, antiguo Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) y quien cumple con las mismas funciones [...] En cuanto al aseguramiento presentado en Colombia es mixto, los servicios de salud que son prestados a la población son de carácter tanto públicos como privados. Los fondos que son recaudados para financiar el sistema de salud son recibidos, administrados y distribuidos por la ADRES, entidad que hace su gestión entregando la parte correspondiente a las Entidades Promotoras de Salud o EPS. (Aguirre, 2019) p. 28-29.

Finalmente, Torres, Díaz y Morantes (Torres et al., 2014) consideran pertinente que cuando se hace mención del sistema de seguridad social implementado en Colombia sin duda la Ley 100 de 1993 es un referente principal por tres razones esenciales. En primer término, por vincular los aspectos y principios centrales del modelo chileno de seguridad social, sustentados en la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. En segundo lugar, por la sustitución de las figuras de asistencia pública, previsión social y seguros sociales obligatorios que primaron en Colombia por casi medio siglo. Y, en tercer término, por favorecer la construcción de un sistema de seguridad social integral, orientado y coordinado en función de los siguientes propósitos:

- El logro de la cobertura universal de manera gradual para los trabajadores y su núcleo familiar mediante el aseguramiento obligatorio sustentado en subsidios.
- La unificación de los regímenes para incrementar la racionalidad y equitatividad del sistema en el cubrimiento de los factores de incidencia en la salud y en la pérdida de ingreso.
- La adopción de un sistema mixto de financiación de carácter contributivo para los sectores poblacionales con recursos, y de orden subsidiado para las comunidades más vulnerables mediante la solidaridad general y del sector productivo.
- La incorporación de factores relativos a la eficiencia administrativa de los servicios y beneficios de la seguridad social (libertad de elección, libre competencia y estándares mínimos de calidad).
- La promoción de la cultura centrada en el seguro, el ahorro, la prevención, el autocuidado, la responsabilidad personal, entre otros factores que posibiliten un mejor uso de los recursos destinados a la seguridad social.
- El reconocimiento y colaboración con la participación de los sectores privado y público en la gestión y manejo de la seguridad social desde la orientación y control estatal.

- La búsqueda del desarrollo constitucional de la seguridad social a partir de elementos como el derecho irrenunciable a la seguridad social para todos los individuos, su carácter de servicio público obligatorio y de derecho fundamental, la protección especial de los recursos destinados a la seguridad social y el deber de considerar la salud (Congreso de la República de Colombia, 2013).

En suma, los riesgos laborales en Colombia como parte integrante o elemento clave en el marco de la seguridad social integral que desde comienzos de la década de los años noventa ha querido promoverse en el país, han sido influenciados por el conjunto de referentes, disposiciones y lineamientos generales que, en torno a la seguridad social como derecho fundamental, ha adoptado, vinculado y articulado Colombia a partir de planteamientos, modelos y enfoques internacionales. Esto en aras de un mejor y mayor manejo acerca del tema de acuerdo con las posibilidades y limitaciones propias del contexto y situación socioeconómica que ha vivido Colombia especialmente en las últimas tres décadas.

Para hacer alusión al manejo dado a los riesgos laborales en Colombia es menester dar una mirada a la normatividad principal relacionada con el asunto en virtud de que esta ha trazado unos lineamientos y derroteros con respecto a las decisiones, determinaciones y políticas establecidas acerca de uno de los componentes principales de la denominada seguridad social integral en el país como son los riesgos laborales. En la tabla 1, se relacionan en su respectivo orden cronológico, los principales referentes normativos-legales relativos a los riesgos laborales en Colombia, con su objeto correspondiente y relevancia en cuanto a la orientación dada al tema en el país.

Tabla 1

Principales referentes normativos-legales con respecto a riesgos laborales en Colombia

Referente normativo-legal	Objeto Principal	Relevancia o aporte en cuanto al manejo de los riesgos laborales en Colombia
Código Sustantivo del Trabajo de 1946.	Obligaciones del empleador en lo concerniente a Seguridad y Salud Ocupacional.	La protección frente a los riesgos profesionales (como se conocían en ese entonces) se constituye en una de las principales obligaciones y responsabilidades del empleador para con sus trabajadores o empleados.

Ley 9 de 1979 (Título III).	Conceptos básicos para preservar y optimizar la salud de los trabajadores en sus sitios de trabajo.	Establecimiento de normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, entre ellas, las relativas a la protección contra agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos, entre otros.
Resolución 2400 de 1979.	Normas en cuanto a vivienda, higiene y seguridad en sitios de trabajo.	Aplicación y mantenimiento eficiente de los sistemas de control necesarios para proteger a los trabajadores contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.
Decreto 586 de 1983.	(COPASO)	Promoción de planes orientados a la formación de personal y a la socialización en todos los niveles de lo relativo a medicina, higiene y seguridad en el trabajo.

Tabla 1. Continuación

Referente normativo-legal	Objeto Principal	Relevancia o aporte en cuanto al manejo de los riesgos laborales en Colombia
Decreto 614 de 1984.	Bases para los programas de Salud Ocupacional en el territorio nacional.	Organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en Colombia, para la posterior construcción del Plan Nacional unificado para la prevención de los accidentes y enfermedades concernientes al trabajo y el mejoramiento de las condiciones en el mismo.

Decreto 614 de 1984.	Bases para los programas de Salud Ocupacional en el territorio nacional.	Organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en Colombia, para la posterior construcción del Plan Nacional unificado para la prevención de los accidentes y enfermedades concernientes al trabajo y el mejoramiento de las condiciones en el mismo.
Decreto 614 de 1984.	Bases para los programas de Salud Ocupacional en el territorio nacional.	Organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en Colombia, para la posterior construcción del Plan Nacional unificado para la prevención de los accidentes y enfermedades concernientes al trabajo y el mejoramiento de las condiciones en el mismo.
Resolución 2013 de 1986.	Reglamentación de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial.	Seguimiento, control, divulgación y observancia del desarrollo de las actividades concernientes a medicina, higiene y seguridad industrial que deben realizar las empresas conforme con el reglamento y normas vigentes.

Tabla 1. Continuación

Referente normativo-legal	Objeto Principal	Relevancia o aporte en cuanto al manejo de los riesgos laborales en Colombia
----------------------------------	-------------------------	---

Resolución 1016 de 1989.	Reglamentación de los programas de Salud Ocupacional.	Obligación de los empleadores a la destinación de los recursos humanos, financieros y físicos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo. Esto de acuerdo con las actividades económicas desarrolladas, la magnitud y gravedad de los riesgos profesionales y la cantidad de trabajadores implicados.
Constitución Política de Colombia de 1991.	Derechos fundamentales sobre el trabajo y salud del trabajador y de los deberes de la persona y del ciudadano.	<p>-Garantía por parte del gobierno nacional de los derechos sociales de los trabajadores.</p> <p>-Respeto de los derechos adquiridos por los trabajadores.</p> <p>-Comisión conformada por representantes del gobierno, sindicatos, gremios económicos, movimientos políticos y sociales, campesinos y trabajadores informales, para la construcción de una propuesta que desarrolle las normas sobre seguridad social.</p>

Tabla 1. Continuación

Referente normativo-legal	Objeto Principal	Relevancia o aporte en cuanto al manejo de los riesgos laborales en Colombia
Ley 100 de 1993.		

	Creación del Sistema de Seguridad Social Integral.	-El Sistema de Seguridad Social Integral conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios. -Normas necesarias para organizar la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1834 de 1994.	Reglamentación de la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.	Funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales como mecanismo de seguimiento y control de los principales problemas y situaciones relativas a riesgos profesionales en el país.
Decreto 1295 de 1994 (Artículos 16 al 23 y 92).	Determinación de la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Cotizaciones al Sistema de Riesgos Profesionales a partir de aspectos como: obligatoriedad de las cotizaciones, base de cotización, monto de las cotizaciones, distribución de las cotizaciones, ingreso base de liquidación, obligaciones del empleado, obligaciones de los trabajadores, acciones de cobro y sanción moratoria.

Tabla 1. Continuación

Referente normativo-legal	Objeto Principal	Relevancia o aporte en cuanto al manejo de los riesgos laborales en Colombia
----------------------------------	-------------------------	---

Decreto 1772 de 1994.	Reglamentación de la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.	Lineamientos y especificaciones relativas a la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales, lo cual traza una hoja de ruta para mayor claridad y referencia.
Decreto 16 de 1997.	Reglamentación de la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacionales, seccionales y locales de salud ocupacional.	Fomento del principio de participación democrática en el Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto-Ley 2090 de 2003.	Definición de actividades de alto riesgo para la salud del trabajador, modificación y señalamiento de las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	La identificación de las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador brinda mayores posibilidades para una mejor gestión en el ámbito de los riesgos laborales.
Decreto 2313 de 2006.	Modificación del Decreto 3615 de 2005 por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.	La afiliación de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral permite la ampliación de la cobertura de este y el acceso de estas personas a la seguridad social integral.

Tabla 1. Continuación

Referente normativo-legal	Objeto Principal	Relevancia o aporte en cuanto al manejo de los riesgos laborales en Colombia
----------------------------------	-------------------------	---

Resolución 1401 de 2007.	Reglamentación de la investigación de incidentes y accidentes laborales.	La investigación de incidentes y accidentes laborales se constituye en un medio y estrategia fundamental para conocer con más detalle las causas y aspectos asociados con la ocurrencia de siniestros y su prevención o evitación futura.
Ley 1562 de 2012.	Modificación del Sistema de Riesgos Laborales y realización de otras disposiciones en SST.	Búsqueda de mayor eficiencia de la gestión en torno a los ahora denominados riesgos laborales a partir de lo administrativo, la promoción y prevención, el proceso de afiliación, la supervisión, el seguimiento y control, entre otros.
Decreto 1477 de 2014.	Establecimiento de la Tabla de Enfermedades Laborales.	La identificación, definición y caracterización de las llamadas enfermedades laborales o aquellas presentadas durante el desarrollo de las actividades laborales, contribuye con los procesos de diagnóstico médico en la futura determinación de los tratamientos médicos y medidas a desarrollar en pro de garantizar, restaurar o mejorar las condiciones de salud del trabajador afectado.

Tabla 1. Continuación

Referente normativo-legal	Objeto Principal	Relevancia o aporte en cuanto al manejo de los riesgos laborales en Colombia
Decreto 1443 de 2014.	Expedición de normas para la implementación del SG – SST.	Se otorga un enfoque sistemático, integrado y relacional al manejo dado a la seguridad y salud en el trabajo de los empleados que posibilita mayores y mejores oportunidades de garantizar una gestión adecuada en cuanto a riesgos laborales. En este contexto, las denominadas acciones correctivas, preventivas y de mejora son claves.
Decreto 1072 de 2015.	Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Complementa el decreto anterior, permitiendo la estructuración y organización formal del proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el contexto empresarial colombiano a partir de lo reglamentario, administrativo, institucional, económico, técnico, entre otros.
Resolución 1111 de 2017.	Definición de Estándares Mínimos del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Los Estándares Mínimos del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplen el papel de instrumentos para identificar no solo las exigencias propias que demanda este sistema, sino las fortalezas, debilidades y aspectos por mejorar en los diferentes contextos laborales en aras de la mayor efectividad y calidad general del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado en cada caso.

Fuente: elaboración propia (2021).

Conforme con lo expuesto en la tabla 1, se identifica la tendencia existente en el país hacia la especificación y explicitación de aspectos mediante diversidad de medios e instrumentos normativos y legales sobre todo en campos tan amplios y complejos como la seguridad social y en particular, los riesgos laborales

que precisan del seguimiento de múltiples procesos, procedimientos, estrategias y acciones en los diferentes entornos laborales en donde se gestionen.

En uno de los contextos sociales en donde se identifica con mayor claridad la situación de Colombia en lo referente a seguridad social y en especial, en lo concerniente a riesgos laborales, es en el sector rural, particularmente lo relativo al trabajo rural. Por esta razón, en el numeral presentado a continuación, se realiza un acercamiento a ello a partir de las principales falencias y desafíos identificados.

7. CAPITULO III

Mirada En Contexto De La Seguridad Social En Cuanto A Riesgos Laborales. Situación Del Trabajador Rural En Colombia

En el siguiente capítulo de carácter contextual, se realiza una mirada a la seguridad social en lo atinente específicamente a los riesgos laborales en el ámbito del trabajador rural en Colombia. De esta manera, se sitúa el análisis y reflexión en el entorno social particular en el que se presenta la problemática expuesta, lo cual se efectúa a partir de dos aspectos fundamentales: las falencias presentadas y los principales desafíos o retos existentes sobre el particular.

7.1. Seguridad Social En Cuanto A Riesgos Laborales. Algunas Falencias

Si existen inconvenientes y falencias en el manejo dado a la seguridad social y en particular, a los riesgos laborales en el ámbito urbano colombiano en donde hay un mayor acompañamiento y presencia del Estado y demás entes correspondientes; es de esperarse que en el contexto rural las problemáticas sean aún mayores. Esto queda reflejado en algunas de las posturas y consideraciones sobre el particular tratadas en este punto a partir de las cuales se identifican falencias en el manejo dado a la seguridad social y en especial a los riesgos laborales en el sector rural, enmarcadas en cuatro aspectos esenciales: exclusión y desigualdad social, déficit de alcance del régimen de salud subsidiado al subsistema de riesgos laborales, estandarización en el manejo dado a la seguridad social, e informalidad generalizada en el trabajo rural.

En cuanto a la exclusión y desigualdad social, (Rodríguez & Benavides, 2016) plantean que uno de los principales inconvenientes en el trabajo rural de Colombia es lo relacionado con la exclusión presentada en el orden productivo y social. Dicho en otras palabras, la población rural no tiene acceso a las estructuras establecidas en el marco del sistema económico y social que orienta el país. Ello genera una dinámica de desigualdad manifestada de distintas maneras, entre ellas, menores ingresos para los trabajadores rurales independientes que por lo general corresponden a un porcentaje del salario mínimo y en la mayoría de los casos no cuentan con dicho ingreso de manera formal, al igual que un mayor y mejor posicionamiento social de aquellos trabajadores dependientes o asalariados.

Lo anterior como es de esperarse, repercute negativamente en el acceso, goce y disfrute del derecho fundamental a la seguridad social integral y al conjunto de elementos que la componen, entre ellos, los riesgos laborales. Esto debido a que, ante menores ingresos, menores son las posibilidades de satisfacer las diversas necesidades y ámbitos que abarca la seguridad social desde una concepción integral. De esta manera, lo que predomina es la insatisfacción de las necesidades básicas fundamentales propias y de la familia, dentro de las cuales no está obviamente lo relativo a la protección en riesgos laborales, que, dadas las circunstancias, pasa a segundo plano o no es prioritario.

Otra de las manifestaciones de exclusión y desigualdad social en cuanto a la seguridad social y los riesgos laborales en el sector rural de Colombia tiene que ver con lo expuesto por (Mendieta & Jaramillo, 2019) quienes aluden a un aspecto clave como es el acceso a la salud. Este último presenta grandes contrastes y diferencias desde lo institucional y la infraestructura entre regiones y zonas del territorio nacional, lo cual va en contra de principios consagrados en la propia Ley 100 de 1993 como eficiencia, universalidad y participación. Desde esta perspectiva, se manifiesta que:

Tenemos más personas afiliadas, pero no todas tienen acceso efectivo a la salud. El país sigue siendo increíblemente desigual a la hora de acceder a centros hospitalarios y profesionales de la salud. Para 2018 existían veintitrés de los mejores 58 hospitales de Latinoamérica, pero están concentrados en Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, mientras que un número importante de colombianos que se encuentran en regiones como la Orinoquia, Pacífica o Amazonía no tienen acceso ni siquiera a un centro de salud básico. En materia de salud, el país está dividido en castas, los que contribuyen y los subsidiados, los ricos y los pobres, los que viven en zonas donde hay buenos hospitales y el resto. (Mendieta & Jaramillo, 2019)p. 216.

Desde este panorama, se hace complejo la garantía del derecho fundamental a la seguridad social de la población rural y mucho más en el sentido integral que ha querido otorgársele en el país desde 1993. Esto a su vez, es reflejo del atraso y subdesarrollo que vive Colombia desde hace mucho tiempo, representado en la ineficiencia general en salud y en lo que puede denominarse el extremismo socioeconómico de gran parte de la población. Este último manifestado en aquellas personas pertenecientes por lo general al sector urbano y a estratos socioeconómicos altos, con ingresos y poder adquisitivo suficiente y que tienen al alcance todas las condiciones para acceder y disfrutar del derecho a la salud y a la seguridad social. Frente a otras tantas como, por ejemplo, la población rural con ingresos y poder adquisitivo muy bajo y en algunos casos inexistente, que cuentan -en el mejor de los escenarios- con posibilidades mínimas para el acceso a servicios de salud básicos.

Por su parte, en lo correspondiente a la dependencia excesiva del régimen de salud subsidiado, las cifras hablan a las claras al hacer evidente la tendencia de los trabajadores rurales a hacer parte de esta clase de régimen de salud. Ello se explica por la imposibilidad económica del pago de una EPS privada debido a que una buena parte de la población rural trabajadora desarrolla sus labores de manera independiente o por cuenta propia como se explica a continuación:

Al considerar que los trabajadores independientes o por cuenta propia corresponden al 51% de la población rural y que los ingresos de estos no alcanzan el salario mínimo, las posibilidades que tienen para acceder a servicios de salud es solamente a través del Régimen Subsidiado. Bajo estas condiciones se ha afirmado que el 69% de la población rural ocupada es dependiente del sistema de salud subsidiado. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015, citado en: (Rodríguez & Benavides, 2016) p. 364.

De acuerdo con lo expuesto, las posibilidades de pago por concepto de riesgos laborales quedan reducidas a la mínima expresión o son prácticamente inexistentes tanto porque no hay un contrato laboral legal que así lo exija como porque aun teniendo la voluntad y queriendo realizar el pago respectivo por tal rubro, los ingresos obtenidos no son suficientes para ello. De esta manera, se prioriza la consecución del mínimo vital, lo cual conduce a su vez, a privilegiar el acceso al derecho a la salud mediante las posibilidades ofertadas por el Estado a los grupos poblacionales más vulnerables en cabeza del régimen de salud subsidiado.

La estandarización en el manejo dado a la seguridad social es otro de los factores que impacta en la integralidad de la misma y en el tema de los riesgos laborales en el ámbito rural. Ello debido a que el trabajo rural presenta unas características, dinámicas y maneras de desarrollo diferentes a las tradicionales, las formales y las urbanas. Estas últimas son tomadas como referencia para el establecimiento de políticas, determinaciones y lineamientos generales sobre el asunto, lo cual riñe y se distancia significativamente del conjunto de circunstancias presentadas por los trabajadores rurales. En esta línea, es pertinente el planteamiento de Acosta, Botiva, Ramírez y Uribe (Acosta et al., 2014) quienes consideran que:

La seguridad social tradicional asociada al empleo formal, es un mecanismo aún muy limitado para brindar protección a la mayor parte de los trabajadores rurales. La segmentación entre el sector formal y el resto de los trabajadores se ahonda en los mercados de trabajo rurales, por las diferencias de estructura productiva, con estacionalidades y ciclos particulares, y variadas formas de vinculación a las labores propias de estas actividades. Las categorías utilizadas para determinar la formalidad y el acceso a la seguridad social, como el salario mínimo, la magnitud de las contribuciones, el tiempo de trabajo, entre otros, se prestan mal para la clasificación y el análisis de la protección del trabajador rural. (p. 25)

En otras palabras, factores como la capacidad de flexibilidad, adaptabilidad y articulación del manejo dado a la seguridad social y a cada uno de sus componentes o elementos en el contexto del trabajo rural es clave para que realmente se ajuste a las características, necesidades, demandas y exigencias allí planteadas en beneficio de los trabajadores rurales y de sus núcleos familiares. Un ejemplo relacionado, es precisamente el tema de los riesgos laborales al identificar las clases específicas de actividades realizadas, los riesgos implícitos que pueden traducirse en afectaciones a la salud e integridad del trabajador rural, los tiempos de trabajo invertido, las condiciones laborales, ambientales y sociales en las cuales se desarrollan las actividades, entre otros aspectos.

En cuanto a la informalidad generalizada en el trabajo rural, se destacan dos aspectos esenciales. En primer término, lo referente a la tendencia hacia la desprotección sobre todo en riesgos laborales que presentan aquellos trabajadores rurales de mayor relevancia e impacto en el desarrollo económico y social del país como es el caso de aquellos que se desempeñan en actividades concernientes a la agricultura, la ganadería, la caza

y la silvicultura, las cuales son prácticas claves para la garantía de la seguridad alimentaria y sostenibilidad general del país en este sentido. Sobre el particular, (Espinosa & Riesgos, 2015) plantea que:

Se destaca, en términos generales, que, en las zonas de mayor violencia en Colombia, generalmente de características rurales, las actividades económicas que más poseen trabajadores protegidos son las del sector terciario (servicios y transporte). Hecho alarmante, dado que muestra la poca penetración del seguro de riesgos laborales en actividades de suma importancia en las zonas de campo como lo son la agricultura, la ganadería, la caza y la silvicultura. En este tipo de municipios, la mayoría alejados de metrópolis son escasos los trabajos con contrato legal. (p. 58-59)

En segundo lugar, lo relativo a las dinámicas específicas presentadas en el trabajo rural alusivas a ocupación por género, tasas de informalidad laboral y el trabajo ilegal de niños, niñas y adolescentes que impiden no solo el acceso y gestión referente a los riesgos laborales de los trabajadores rurales, sino el propio acceso y garantía a la seguridad social integral general de quienes trabajan en el contexto rural. (Otero, 2019) hace alusión a estos aspectos, tomando como referencia una perspectiva comparativa entre lo rural y lo urbano:

“El mercado laboral rural de Colombia difiere en forma importante del urbano no solo en la composición del empleo, sino también en los problemas que enfrenta. Tres hechos estilizados del mercado laboral rural merecen atención de forma prioritaria: (i) la participación laboral femenina es muy baja comparada con la de los hombres de las zonas rurales y la de las mujeres ubicadas en las cabeceras, y la tasa de desempleo femenina es más alta en las zonas rurales que en las cabeceras; (ii) las tasas de informalidad laboral rural son significativamente más altas que las urbanas y la cobertura pensional rural es precaria (inferior al 15% para todo el periodo analizado); y (iii) el trabajo infantil aún es una práctica común que, aunque ha disminuido en el tiempo, todavía una proporción significativa de niños y adolescentes trabajan de forma ilegal y, además, no asisten al colegio por estar trabajando”. (p. 1)

Según lo expuesto, si bien uno de los principales inconvenientes a enfrentar para mejorar y fortalecer la situación en seguridad social y riesgos laborales de la población rural trabajadora es lo concerniente a la informalidad laboral, ello debe realizarse desde un enfoque diferencial y ajustado tanto a las tres situaciones

descritas como a otras presentadas en el contexto rural, derivadas de las circunstancias sociales y económicas particulares que caracterizan a los trabajadores rurales y al entorno en el cual se desenvuelven o participan.

Como se puede ver, la seguridad social y los riesgos laborales en Colombia no presentan un panorama alentador como es de esperarse en un país fuertemente convulsionado por las grandes problemáticas estructurales que padece de larga data. A lo que se agrega, un manejo y gestión inadecuada de la seguridad social y sobre todo a la falta de comprensión de lo que implica, significa, exige y representa la seguridad social en su sentido y enfoque integral en un contexto como el rural históricamente deprimido, dejado en segundo plano y olvidado, pero paradójicamente de gran relevancia social y económica en el funcionamiento del país.

Las falencias antes expuestas dan cabida a diversidad de tareas y retos que debe encarar en el corto, mediano y largo plazo la seguridad social y los riesgos laborales sobre todo en el sector rural de Colombia si se pretende realmente construir un avance, desarrollo y mejoramiento sobre el particular. Por tanto, en el numeral presentado a continuación se hace alusión a los principales desafíos de la seguridad social vista desde los riesgos laborales en el ámbito rural colombiano.

7.2. Seguridad Social En Torno A Riesgos Laborales. Principales Desafíos

Las falencias antes mencionadas de la seguridad social vista desde la situación de los riesgos laborales en el ámbito rural colombiano plantean como es lógico, una serie de problemáticas que impiden que la seguridad social en toda su dimensión y perspectiva integral pueda estar al alcance de la población rural trabajadora. Pero a su vez, se constituyen en un campo de oportunidades y posibilidades para que desde el accionar y gestión de los diferentes actores, instituciones y entes respectivos se encaren las situaciones negativas presentadas en pos de su resolución o minimización. Esto remite a los denominados retos o desafíos que debe asumir la seguridad social con respecto a los riesgos laborales en el sector rural del país, los cuales se enmarcan en la definición e implementación de estrategias orientadas hacia una mayor formalización del trabajo rural que se traduzca a su vez, en mejores y mayores condiciones de igualdad y justicia social para la población rural trabajadora en Colombia.

De acuerdo con lo expuesto por (Cortez, 2016), si se tiene en cuenta que en el ámbito rural colombiano cerca del 90% de los trabajadores son informales y, por consiguiente, carecen de protección por riesgos laborales, una de las prioridades debe ser precisamente el mejoramiento de la situación al respecto, mucho más en un país en transición de la guerra hacia la paz, en donde la población rural es un actor protagónico. Por tal razón, sugiere el desarrollo de diversas estrategias tales como la relacionada con la aplicación del denominado piso de protección de la población rural, el cual está integrado por el acceso a la salud mediante el régimen subsidiado, el ahorro programado en Beneficios Económicos Periódicos (BEP) patrocinados por dueños de unidades productivas o de cadenas de producción y comercialización, y el establecimiento de micro seguros por parte de las Aseguradoras de Riesgos Laborales o ARL en cuanto a la protección en riesgos laborales.

La propuesta anterior, aunque no soluciona por completo las problemáticas presentadas, se constituye en un punto de partida para empezar a recorrer el largo camino que exige e implica alcanzar un mejoramiento general de la seguridad social y de los riesgos laborales en el contexto de las comunidades y poblaciones rurales trabajadoras en el país. Ello debido a que el tener la oportunidad de realizar un ahorro y el contar con la atención requerida en lo concerniente a los riesgos laborales, les permite a los trabajadores rurales contar con mayores garantías de protección social no solo en el presente, sino también en el futuro propio y de su núcleo familiar. De este modo, la preocupación constante por el día a día para la subsistencia que caracteriza al trabajo rural puede empezar a transformarse por una preocupación a mediano y largo plazo.

Desde la perspectiva del Departamento Nacional de Planeación, (Ampo, 2015) es necesario y pertinente que en Colombia se identifiquen y analicen opciones alternativas o diferentes a las tradicionalmente implementadas para incrementar la inclusión y la participación en los sistemas de protección social de la población rural trabajadora. Por tal motivo, se sugiere cuatro aspectos fundamentales en los que se debe trabajar en los próximos años:

- El diseño y desarrollo de legislación, políticas e instrumentos de seguridad social diferenciados, flexibles y adaptados al ámbito rural que posibilite el tener en cuenta las características y particularidades propias presentadas en el sector rural, en lo atinente a la ausencia contractual en las relaciones laborales, el no acceso al mercado laboral, la alta migración entre zonas rurales, la estacionalidad, entre otros aspectos que difieren de la situación presentada en el contexto laboral urbano.

- La construcción de planes, programas y estrategias orientadas hacia la formación de los jóvenes rurales quienes presentan una alta participación en actividades agropecuarias y a su vez, cuentan con bajos niveles educativos comparados con sus pares urbanos.

- La adaptación de la estrategia de protección a zonas rurales, en donde se enfatice en una mayor y mejor participación de la mujer en el mercado de trabajo rural.

- El estudio de la conformación y características específicas de las comunidades rurales en aras de identificar las mayores necesidades y riesgos sociales y laborales existentes. Esto como fundamento para el diseño de acciones y programas de protección social debidamente articulados y contextualizados (Ampo, 2015)

Los cuatro aspectos reseñados pueden contribuir significativamente con el mejoramiento de la situación en seguridad social integral y riesgos laborales en el sector rural, si se tiene en cuenta en primer término, que precisamente la estandarización dada al tema en el país sin tener en cuenta las diferencias y particularidades acontecidas en el contexto rural, ha sido como se dijo en el numeral anterior, uno de los principales inconvenientes que ha obstaculizado el avance de la seguridad social integral para la población rural trabajadora. En segundo lugar, porque los jóvenes trabajadores rurales se constituyen en uno de los principales grupos poblacionales a intervenir por representar el futuro del mercado laboral rural y agentes directos en los que recaerá la dinámica laboral rural y las decisiones estatales tomadas en este contexto en los próximos años en el país.

En tercer término, debido a que las mujeres rurales al presentar una situación laboral precaria precisan de mayor protagonismo en beneficio propio y de las comunidades en general a las que pertenecen por lo que representan social y económicamente. Finalmente, porque el conocimiento y el marco de referencia específico fundamentado en lo situacional permite que las medidas y disposiciones adoptadas en seguridad social y riesgos laborales tengan mayores posibilidades de efectividad o logro de los objetivos trazados. Situación que no es posible o factible al plantear políticas, estrategias y determinaciones desde la comodidad de un escritorio.

Otro de los factores principales a encarar por parte del Estado, entes respectivos y demás actores sociales relacionados directa e indirectamente con el manejo dado a la seguridad social y a los riesgos laborales en el sector rural colombiano es lo concerniente al seguimiento y control de las medidas y decisiones tomadas sobre todo en el marco del denominado periodo de posconflicto que afronta el país. Ello si se tiene en cuenta que la población rural ha sido afectada directamente por el conflicto armado que por más de medio siglo ha vivido Colombia, situación que ha impactado en distintos ámbitos sociales, entre ellos, precisamente el laboral y todo lo que se relaciona con este. En esta dirección, el planteamiento de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS, 2016) es claro al manifestar que:

Teniendo en cuenta las fases previstas para el desarrollo de las políticas asociadas al posconflicto, se habrá de lograr el diseño, implementación y seguimiento del plan progresivo para el acceso a los derechos de la protección social de los trabajadores del campo, mediante una estrategia integrada e interinstitucional, que permita medición permanente y acciones de mejora y ajuste, conforme los desarrollos sociales y económicos ocurran. (p- 81-82)

Lo expuesto es relevante al tener en cuenta que Colombia se ha caracterizado históricamente por ser en el orden latinoamericano uno de los principales países creador de leyes, políticas, planes y programas en todos los ámbitos sociales. No obstante, la clave está en saber si los instrumentos y mecanismos creados son realmente efectivos o no, situación que exige un seguimiento y control permanente para identificar posibilidades de mejoramiento y perfeccionamiento que garanticen el cumplimiento de los objetivos trazados. La situación social y laboral actual de las comunidades rurales exige de este direccionamiento si se quiere avanzar sobre el particular e ir disminuyendo las grandes brechas entre el sector rural y el resto de la población en el territorio nacional.

Finalmente, y no menos importante se hallan dos aspectos en los que deberá trabajar con ahínco el Estado, las instituciones y entidades respectivas y la sociedad en general para un fortalecimiento y mejoramiento de la situación concerniente a la seguridad social y a los riesgos laborales en Colombia. Esto tanto para seguir propendiendo por un enfoque integral y holístico sobre el particular como para garantizar un mejor y mayor acceso y efectividad general al sistema sobre todo en el ámbito rural. El primero de ellos, es la revisión, ajuste y dado el caso, replanteamiento de las medidas, mecanismos, políticas, acciones y estrategias

implementadas actualmente para la reducción de la gran desigualdad social que ha caracterizado a Colombia como una de sus principales problemáticas estructurales de larga data.

Si bien es cierto que en ninguna sociedad es factible y tampoco pertinente la igualdad social total al menos en el sentido estricto del término, no debe seguirse presentando en Colombia situaciones como la pobreza extrema o miseria de parte de algunos grupos poblacionales, en especial los más vulnerables como es el caso precisamente de aquellos localizados en las áreas rurales, muchos de ellos que no cuentan al menos con las condiciones mínimas para la subsistencia o el denominado mínimo vital. Esto debe adquirir mayor atención y preocupación en el marco de un Estado Social de Derecho como Colombia, en donde la premisa fundamental es precisamente lo referente a la garantía de los derechos fundamentales de toda la población sin distinción de sexo, raza, condición social o ubicación geográfica.

El otro aspecto directamente relacionado con el anterior es el fortalecimiento necesario y estratégico del régimen de salud subsidiado debido a la gran sobrecarga que presenta actualmente con motivo de la atención y demanda por parte de la población más vulnerable (estratos socioeconómicos uno, dos y tres). Una de las alternativas es el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones y entidades del sector privado que permitan no solo descongestionar en parte el régimen subsidiado, sino además fortalecer el servicio y derecho a la salud en factores como acceso, cobertura, tiempo y capacidad de respuesta, satisfacción de necesidades y disponibilidad de profesionales de la salud.

A lo que se agrega, la posibilidad de gestionar de una manera más eficiente en y desde dichas alianzas estratégicas lo referente al aseguramiento en riesgos laborales de los trabajadores rurales mediante figuras como la entrega de subsidios parciales y totales a estas personas; la reducción de impuestos a instituciones y entidades privadas que generen planes, acciones y estrategias flexibles para la atención en riesgos laborales de la población trabajadora rural en el marco de procesos de responsabilidad social empresarial; y la puesta en marcha de proyectos como por ejemplo, las ARL móviles que mediante el despliegue o desplazamiento de recursos, tecnología e infraestructura puedan acceder a zonas rurales del territorio nacional o áreas cercanas o de influencia directa para la afiliación de trabajadores rurales.

En suma, los retos o desafíos que enfrenta la seguridad social y los riesgos laborales en el ámbito rural del país al ser de gran magnitud también exigen de acciones y estrategias de gran proporción, cuyos resultados

se podrán ver sólo en el mediano y largo plazo dado el atraso, descontextualización, desarticulación y falta de integración que presenta el manejo dado a la seguridad social en el país, en donde el tema de los riesgos laborales aparece como uno de los tantos ejemplos y muestras a la vez, de desigualdad, exclusión e injusticia social. Esto mucho más si se tiene en cuenta que principios alusivos a la seguridad social como la eficiencia, la integralidad y la participación expuestos en la Ley 100 de 1993 están lejos de cumplirse o alcanzarse en el país.

8. Conclusiones

El papel cumplido por la seguridad social en lo referente a riesgos laborales en el ámbito rural colombiano de acuerdo a lo analizado en el presente estudio puede catalogarse como ineficiente, insuficiente y limitado. Ello debido, por un lado, a algunas de las principales problemáticas estructurales que presenta Colombia de larga data que afectan directamente el ámbito laboral y los procesos asociados (violencia generalizada, desempleo, subempleo, falta de presencia y control estatal en diferentes zonas del territorio nacional, exclusión y desigualdad social, entre otras).

Por otro lado, gracias al manejo inadecuado que al tema de la seguridad social y de los riesgos laborales se le ha dado en el país sobre todo en el contexto rural ante el desconocimiento de las lógicas, dinámicas y procesos particulares propios del trabajo rural; la tendencia a la estandarización de disposiciones, políticas y decisiones; y la ausencia de un corpus normativo-legal flexible y adaptado a las circunstancias específicas de los trabajadores rurales. A pesar de los esfuerzos realizados para el acceso y garantía al derecho fundamental a la seguridad social desde una perspectiva integral en cabeza de la Ley 100 de 1993, en Colombia todavía se requiere recorrer un largo camino para tal propósito y sobre todo en el contexto del trabajo rural.

El doble carácter de la seguridad social (como servicio público y como derecho fundamental irrenunciable) en el contexto nacional, al igual que su fundamento en principios como la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la integralidad, la unidad y la participación; la constituyen en un asunto de primer orden en el país no solo por lo que representa y significa en relación con la vida laboral del individuo sino con la vida en general, al ser un asunto que trasciende el momento presente o actual de la persona para abarcar su futuro y el de su núcleo familiar más próximo. De igual forma, al adquirir la denominación de sistema de

protección social y sobre todo un carácter holístico, entendida como seguridad social integral abarca aspectos fundamentales de la calidad de vida y bienestar del individuo tales como la pensión, la salud, los riesgos laborales, los servicios sociales complementarios, la protección social y la protección al cesante que denotan la consideración de múltiples variables que configuran o determinan las posibilidades reales que puede tener un individuo de satisfacer algunas de sus necesidades fundamentales.

Las interpretaciones y consideraciones con respecto a los riesgos laborales son diversas al tener en cuenta que estos pueden ser entendidos como posibles fuentes generadoras de accidentes, siniestros o enfermedades; efectos o consecuencias de las enfermedades o accidentes ocurridos a los trabajadores; o peligros existentes que enfrenta constantemente el trabajador, los cuales están determinados por las propias condiciones laborales específicas y por las acciones desarrolladas por el individuo en su lugar de trabajo. Cualquiera que sea la mirada o visión con respecto a los riesgos laborales, su gestión y manejo adecuado en el contexto de la seguridad social integral representa un factor de suma importancia en la protección del propio trabajador y en la responsabilidad asumida por la empresa sobre el particular.

De manera similar a lo sucedido en el caso de la seguridad social, la salud también presenta una doble connotación o carácter en el orden nacional (como derecho fundamental y como servicio público) establecida constitucionalmente, lo cual le otorga una relevancia mayúscula como misión, compromiso y responsabilidad en cuanto a su acceso y garantía por parte del Estado, instituciones, entidades respectivas y sociedad en general. A lo que se agrega, que principios y preceptos esenciales en los cuales se sustenta este derecho y servicio tales como la autonomía, la irrenunciabilidad, la oportunidad, la eficacia, la calidad, la igualdad, el acceso, la obligatoriedad, el seguimiento, control y manejo estatal, además de su relación directa con la vida digna; le imprimen prioridad como base o fundamento para el acceso y goce de otros derechos fundamentales del individuo, entre ellos, precisamente el derecho al trabajo ya que sin las condiciones y las garantías adecuadas en salud no se puede trabajar.

El manejo dado a los riesgos laborales en Colombia se enmarca en las disposiciones y determinaciones generales establecidas para la seguridad social en el país en donde se destacan tres aspectos fundamentales. En primer término, la expedición de diversos instrumentos normativos-legales (leyes, decretos y resoluciones fundamentalmente) que han orientado el accionar de la seguridad social y de los riesgos laborales en el territorio nacional, definiendo multiplicidad de aspectos, entre los cuales sobresalen

conceptualizaciones, normas, programas, reglamentaciones, creación de sistemas, formulación de estándares, entre otros. En segundo lugar, lo referente al seguimiento de lineamientos establecidos por parte de la OIT, OMS y OISS concernientes a la cultura de la prevención y el enfoque de derechos humanos.

En tercer término, la construcción de un sistema de seguridad social integral fundamentado en el modelo alemán Bismarck dividido en tres regímenes (contributivo, subsidiado y especial) e integrado por tres subsistemas (Sistema General en Salud, Sistema General en Pensiones y Sistema General en Riesgos Laborales) cuya cobertura es llevada a cabo por entidades públicas y privadas, los aportes financieros proceden de las cotizaciones de los trabajadores en el régimen contributivo, exceptuando lo atinente a riesgos laborales que corre por cuenta en su totalidad por el empleador. Por su parte, los aportes financieros en el Régimen Subsidiado son financiados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES.

Aspectos como la exclusión y desigualdad social, la dependencia excesiva del régimen de salud subsidiado, la estandarización en el manejo dado a la seguridad social, y la informalidad generalizada en el trabajo rural, se constituyen en las principales falencias presentadas por la seguridad social en lo concerniente a riesgos laborales del trabajador rural en Colombia. Dichas falencias configuran la situación actual presentada e impiden que en el país se avance hacia mayores y mejores oportunidades y posibilidades de acceso y garantía a este componente esencial de la seguridad social integral. Según lo analizado, y la relación directa que presentan estas falencias con problemáticas estructurales de larga data en el país como pobreza, miseria, desempleo, subempleo, violencia generalizada, falta de presencia estatal e institucional, entre otras, se estima que la necesaria y pertinente mejoría que precisa el país en el asunto a partir de futuras acciones y medidas adecuadas y efectivas, sólo se refleje o identifique en el mediano y largo plazo.

Los principales desafíos planteados por la seguridad social en lo relativo a riesgos laborales del trabajador rural en Colombia ponen de relieve el énfasis requerido sobre todo en la definición y desarrollo de estrategias tendientes hacia una mayor formalización del trabajo rural que redunde en mejores y mayores condiciones de igualdad y justicia social para la población rural trabajadora en Colombia. En esta línea, adquieren relevancia figuras o instrumentos como: el ahorro programado con patrocinios o respaldos específicos; la creación de pequeños seguros o micro seguros por parte de las ARL; la construcción y aplicación de legislación, políticas, planes y programas sociales contextualizados y adaptados a las dinámicas

y características propias del trabajo rural; la revisión, ajuste y mejoramiento de las acciones y estrategias estatales orientadas a la reducción de la gran desigualdad social existente en el país; la entrega de subsidios parciales y totales para el aseguramiento en riesgos laborales de los trabajadores rurales; y la ejecución de proyectos como las ARL móviles.

Una República consagrada constitucionalmente como Estado Social de Derecho con principios democráticos, participativos, pluralistas, fundamentados en la dignidad humana, en la no discriminación, en la igualdad ante la ley y en la primacía de los derechos fundamentales e inalienables de la persona, no debe seguir propiciando desde el manejo dado a la seguridad social y en particular lo concerniente a los riesgos laborales; la exclusión, marginalidad e injusticia social. Esto adquiere mayor relevancia si se tienen en cuenta diversos factores. En primer lugar, que la seguridad social es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar a toda la población sin importar su localización o ubicación geográfica.

En segundo lugar, que la perspectiva integral de la seguridad social implica el acceso y garantía a todos y cada uno de sus elementos o componentes que la conforman. En tercer lugar, que los trabajadores rurales son claves en el funcionamiento social y económico del país. Finalmente, que, en tiempos de posconflicto, de pandemia y de crisis social que vive el país, la seguridad social presenta aún mayor significatividad como mecanismo de protección de la población en los diferentes contextos, particularmente en el ámbito rural que ha sido uno de los más afectados negativamente.

9. Referencias Bibliográficas

- Acosta, O.L., Botiva, M.A., Ramírez, J.C. y Uribe, L. (2016). *La Protección Social de la Población Rural en Colombia. Una propuesta desde la perspectiva de las familias y sus necesidades*. Bogotá: Cepal. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/39659>
- Álvarez, S.H. y Riaño, M.I. (2018). La política pública de seguridad y salud en el trabajo: el caso colombiano. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 17(35), 1-21. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.rgps17-35.ppps>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991, 4 de julio). Constitución Política de Colombia. En: Diario Oficial, [en línea]. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Cardeillac, J., et al. (2015). Asalariados rurales, excepcionalidad y exclusión: un aporte para la superación de barreras a la inclusión social en Uruguay. En: Riella, A., Mascheroni, P. (comp.). *Asalariados rurales en América Latina* (pp. 289-312). Montevideo, Uruguay: CLACSO. Recuperado de: <https://scholar.google.com/citations?user=j8yHI4oAAAAJ&hl=en>
- Castro, M. (2015). *Prevención de riesgos laborales: análisis comparativo entre Colombia y Estados Unidos, sus sistemas de riesgos laborales, obligaciones de los empleadores, accidentes y enfermedades laborales* (tesis de especialización). Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/handle/20.500.12010/3372>
- Cecchini, S., Filgueira, F. y Robles, C. (2014). *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe. Una perspectiva comparada*. Santiago de Chile: Cepal. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36831/1/S2014250_es.pdf
- Chong, E.G., Herrera, F., Chávez, C. y Sánchez, F. (2015). Mercado de trabajo rural y precarización: nuevas condiciones socioeconómicas en el sur del Estado de México. *Región y Sociedad*, 27(63), 155-179. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v27n63/v27n63a6.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (1979, 24 de enero). Ley por la cual se dictan medidas sanitarias. Ley N° 9. En: Diario Oficial N° 35.308, [en línea]. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%200009%20DE%201979.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1993, 23 de diciembre). Ley por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Ley N° 100. En: Diario Oficial N° 41.148, [en línea]. Recuperado de https://www.redjurista.com/Documents/ley_100_de_1993_congreso_de_la_republica.aspx#/

- Congreso de la República de Colombia. (2012, 11 de julio). Ley por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Ley N° 1562. En: Diario Oficial N° 48.488, [en línea]. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1562_2012.html
- Congreso de la República de Colombia. (2015, 16 de febrero). Ley por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Ley N° 1751. En: Diario Oficial N° 49.427, [en línea]. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1751_2015.html
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena de la Corte Constitucional (4 de noviembre de 2014). Sentencia T-361. [MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-361-14.htm>
- Cortés, J.C. (2016). Perspectivas y desafíos del Sistema de Riesgos Laborales en Colombia. *Revista de Actualidad Laboral y Seguridad Social*, (195), 21-25. Recuperado de: https://xperta.legis.co/visor/temp_rlaboral_7c02266b-ab1a-46d8-9f67-fc5adf37c8d9
- Cubillos, R.L. (2017). *Protección actual de los derechos laborales y seguridad social de los trabajadores rurales en Colombia 2016-2017* (trabajo de pregrado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15084>
- Departamento Nacional de Planeación. (2015). *La Protección Social de la Población Rural*. Bogotá: Cepal y MTC. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/La%20Protecci%C3%B3n%20Social%20de%20la%20Poblaci%C3%B3n%20Rural.pdf>
- Duque, S.P., Quintero, M.L. y Duque, D.A. (2017). La seguridad social como un derecho fundamental para las comunidades rurales en Colombia. *Opinión Jurídica*, 16(32), 189-209. <https://doi.org/10.22395/ojum.v16n32a8>
- Espinosa, O. (2016). Cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales en el sector rural y zonas de conflicto armado. *Revista Fasecolda*, (163), 50-59. Recuperado de: <https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/article/view/216>
- Filgueira, F. (2014). *Hacia un modelo de protección social universal en América Latina*. Santiago de Chile: Cepal. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/35915>
- García, L., Guerrero, S., Antón, I, Juárez, R., Tabueña, J. y Pellicer, B. (2016). Guía de elaboración de un proyecto de investigación. *Revista Rol de Enfermería*, 39(2), 126-135. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/414055>

- Gonzales, C. y Paitán, J. (2017). *El Derecho a la Seguridad Social*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170357>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología del Investigación* (6ª edición). México D.F: Mc Graw Hill. Recuperado de: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Marroquín, D.A. (2019). *Caracterización de los modelos de sistemas de salud a nivel mundial* (trabajo de pregrado). Universidad de Ibagué, Ibagué, Colombia. Recuperado de: <https://repositorio.unibague.edu.co/handle/20.500.12313/1688>
- Mendieta, D. y Jaramillo, C.E. (2019). El Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia. Universal, pero ineficiente: a propósito de los veinticinco años de su creación. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (29), 201-218. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2019.29.13905>
- Merchán, C.A. (2015). Sector rural colombiano: dinámica laboral y opciones de afiliación a la seguridad social. *Coyuntura Económica: Investigación Económica y Social*, 45(2), 137-182. Recuperado de: <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3165>
- Ministerio de Protección Social de Colombia. (1946, 5 de agosto). Código Sustantivo del Trabajo. En: Diario Oficial N° 27.622, [en línea]. Recuperado de <http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Codigo%20Sustantivo%20del%20trabajo.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (1979, 22 de mayo). Resolución por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Resolución N° 2400. [en línea]. Recuperado de <http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Res.2400-1979.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (1986, 6 de junio). Resolución por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Resolución N° 2013. [en línea]. Recuperado de <http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Resolucion%202013%20de%201986%20Organizacion%20y%20Funcionamiento%20de%20Comites%20de%20higiene%20y%20SI.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (1989, 31 de marzo). Resolución por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Resolución N° 1016. [en línea]. Recuperado de

- <http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Resolucion%201016%20de%2089.%20Progrmas%20de%20Salud%20Ocupacional.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2007, 24 de mayo). Resolución por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Resolución N° 1401. [en línea]. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1401-2007.pdf>
- Ministerio del Trabajo de Colombia. (2017, 27 de marzo). Resolución por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Resolución N° 1111. [en línea]. Recuperado de <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/647970/Resoluci%C3%B3n+1111-+est%C3%A1ndares+minimos-marzo+27.pdf>
- Montemiranda, N.C. y Paternina, M.P. (2015). *La Ley de Riesgos Laborales, una realidad jurídica en Colombia, estudio del régimen de transición de riesgos profesionales a riesgos laborales* (trabajo de pregrado). Universidad de Cartagena, Cartagena, Colombia. Recuperado de: <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/2855>
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social. (2016). *Aportes para la construcción de la protección social rural en Colombia*. Bogotá: OISS. Recuperado de: https://oiss.org/wp-content/uploads/2000/01/Libro_Posconflicto.pdf
- Osorio, L., et al. (2019). Condiciones de trabajo y de seguridad social en asociaciones de pequeños y medianos agricultores campesinos con prácticas de economía solidaria en tres municipios del oriente antioqueño, Colombia, 2015. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez"*, 37(2), 36-48. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v37n2a05>
- Otero, A. (2019). El mercado laboral rural en Colombia, 2010-2019. *Documentos de Trabajo sobre Economía Regional y Urbana*, (281), 1-30. Recuperado de: https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9762/DTSERU_281.pdf
- Pantoja, J.P., Vera, S.E. y Avilés, T.Y. (2017). Riesgos laborales en las empresas. *Revista Polo del Conocimiento*, 2(5), 833-868. <https://doi.org/10.23857/pc.v2i5.98>
- Portafolio. (9 de septiembre de 2020). Trabajadores rurales, con la tasa más alta de accidentalidad laboral. *Portafolio*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/tendencias/trabajadores-rurales-con-la-tasa-mas-alta-de-accidentalidad-laboral-544441>

- Presidencia de la República de Colombia. (1983, 17 de marzo). Decreto por el cual se crea el “Comité de Salud Ocupacional”. Decreto N° 586. En: Diario Oficial N° 36.215, [en línea]. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1881575>
- Presidencia de la República de Colombia. (1984, 14 de marzo). Decreto por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Decreto N° 614. En: Diario Oficial N° 36.561, [en línea]. Recuperado de http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/decreto_614%2084%20Organizacion%20y%20Administracion%20Salud%20Ocupacional.pdf
- Presidencia de la República de Colombia. (1994, 22 de junio). Decreto por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Decreto N° 1295. En: Diario Oficial N° 41.405, [en línea]. Recuperado de <https://www.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/decreto-1295-1994>
- Presidencia de la República de Colombia. (1994, 3 de agosto). Decreto por el cual se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales. Decreto N° 1834. En: Diario Oficial N° 41.473, [en línea]. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1358657>
- Presidencia de la República de Colombia. (1994, 3 de agosto). Decreto por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales. Decreto N° 1772. En: Diario Oficial N° 41.477, [en línea]. Recuperado de <https://fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2019/08/decreto-1772-1994.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (1997, 9 de enero). Decreto por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités Nacional, Seccionales y Locales de Salud Ocupacional. Decreto N° 16. En: Diario Oficial N° 42.960, [en línea]. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1003766>
- Presidencia de la República de Colombia. (2003, 26 de julio). Decreto por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. Decreto-Ley N° 2090. En: Diario Oficial N° 45.262, [en línea]. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-2090-2003.pdf>

- Presidencia de la República de Colombia. (2006, 12 de julio). Decreto por el cual se modifica el Decreto 3615 de 2005. Decreto N° 2313. En: Diario Oficial N° 46.328, [en línea]. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%202313%20DE%202006.pdf
- Presidencia de la República de Colombia. (2014, 31 de julio). Decreto por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Decreto N° 1443. En: Diario Oficial N° 49.229, [en línea]. Recuperado de https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa
- Presidencia de la República de Colombia. (2014, 5 de agosto). Decreto por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales. Decreto N° 1477. En: Diario Oficial N° 49.234, [en línea]. Recuperado de https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1477_del_5_de_agosto_de_2014.pdf/b526be63-28ee-8a0d-9014-8b5d7b299500
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). Decreto por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Decreto N° 1072. En: Diario Oficial N° 49.523, [en línea]. Recuperado de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019522>
- Rivera, R. y Porras, A.J. (2018). Población, empleo y pobreza en los territorios rurales de Costa Rica. *Revista Rupturas*, 8(2), 59-76. <https://doi.org/10.22458/tr.v8i2.2113>
- Rodríguez, D.R. y Benavidez, J.A. (2016). Salud y ruralidad en Colombia: análisis desde los determinantes sociales de la salud. *Revista Facultad Nacional Salud Pública*, 34(3), 359-371. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v34n3a10>
- Salcedo, D. P. (2018). La formalización rural y protección social como estrategia en el posconflicto. *Análisis*, 1(1), 3-24. Recuperado de: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14154.pdf>
- Sánchez, D.V. (2016). Trabajo rural temporario y fragmentación normativa en Argentina. *Revista Pilquen*, 19(2), 25-37. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5560062>
- Torres, F.M., Díaz, R. y Morantes, C.F. (2014). Modelos de seguridad social en derecho comparado: casos inglés, alemán y mixto. *Revista Innovando en la U*, 5(6), 19-27. Recuperado de: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/innovando/article/view/3860>
- Lizarazo, C.G y Fajardo J. (2010). Breve historia de la salud ocupacional en Colombia. *Artículo especial*, Arch Prev Riesgos Lbor 2011; 14 (1): 38-42, Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/CesarLizarazo/publication/228637429_Breve_historia_de_1

a_salud_ocupacional_en_Colombia/links/0c960515c8b20f2642000000/Breve historia-de-la-salud-ocupacional-en-Colombia.pdf

10. Anexos

Anexo A. Términos DeCS y MeSH utilizados en el desarrollo de los objetivos

Anexo B. Combinaciones de búsqueda para cada objetivo.

Anexo C. Ficha bibliográfica implementada en el proceso de revisión documental

VER ANEXOS EN CARPETA COMPARTIDA.